Mártes 14 de Mayo de 1878 — MONTEVIDEO — Año XV 2ª Época — Núm. 3,9[illegible]

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 35, ANTES 45
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . 10 50 "
Por un año . . . 20 00 "
Número suelto . . . 0 20 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Mártes, Stos. Bonifacio y Gabino mártires. [illegible]

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

Revista de la prensa

La Nacion [illegible]

Aberraciones literarias de D. Francisco Bauzá— [illegible]

L'Italia Nuova [illegible]

La Revista Mercantil se ocupa de harinas. [illegible]

[illegible]

La Campaña del sábado [illegible]

La Tribuna trata de las responsabilidades [illegible]

La Conciliacion [illegible]

Entre las medidas que *El Telégrafo Marítimo* [illegible]

Despues de haber hablado *El Ferro-Carril* [illegible]

LITERATURA

Cambiazo

SU JUVENTUD Y EL PROCESO

(Por Vicuña Mackenna)

(Conclusion)

[illegible]

[illegible] propio jefe que hace todavía memoria de esta feroz estravagancia.

Hemos dicho, por otra parte, en nuestra relacion que segun el teniente García, su compañero en Magallanes, era ventrílocuo, al paso que sus condiscípulos de los Andes afirman ahora que desde la niñez se entregaba con ardor á los ejercicios acrobáticos mas atrevidos. El actual redactor del *Chilote* recuerda tambien haberle visto en Osorno á la cabeza de una compañía de saltimbanquis, al propio tiempo que, estando á un testimonio mas reciente, ejerció tambien en Santiago y en Valdivia la singular profesion de tallador de santos en madera.

—

De suerte que este sér profundamente estraño, inteligente y perverso, era á la vez y casi por efecto de una horrible espontaneidad de su organismo, químico, ventrílocuo, escultor, acróbata, soldado, oficinista, raptor, asesino, envenenador, todo en fin lo que podia ayudarle como una sorda complicidad cebada en su naturaleza desde la cuna en su espantosa carrera de malvado. Y tal hombre, tal organizacion, tal conjunto de infernales dotes no hacen de Cambiazo un tipo digno del mas meditado estudio? *Porque* es preciso no olvidar, que tal como era, llegó Cambiazo á ser en plena luz y en plena ley no solo oficial de nuestro noble ejército, sino tercer jefe de una colonia marítima y militar de primer órden, por lo cual la culpa de esos atentados refluye hácia atrás hasta mandatarios imprevisores, que á título de ser Magallanes una colonia penal, le enviaron allí como en castigo.

Error profundo y que en Chile no ha tenido todavía correctivo porque no ha tenido estudio ni divulgacion. No ha de pasar mucho tiempo sin que demos á la estampa la historia documentada, como la presente, de nuestra mas antigua colonia penal, la historia de Juan Fernandez, y entonces habrá de verse con asombro, cómo Cambiazo no es una individualidad aislada en la vida siniestra de nuestros presidios, y cómo puede trazarse la ilacion lógica de los errores y de las ceguedades que presiden á los acuerdos de la autoridad suprema, desde el nombramiento del primer esbirro enviado á Juan Fernandez hasta el levantamiento del cabo Manrique que hoy yace en la penitenciaría de Buenos Aires acusado de crímenes tan atroces como los que en 1851 consumaran Cambiazo y sus cómplices, sus precursores.

—

Debemos todavía tomar en consideracion, antes de cerrar este corto ensanche dado á la manera de la cava que limpia y dilata un antiguo cauce embancado á trechos, á nuestra narracion primitiva, un incidente relativo á Cambiazo que nos ha sido comunicado desde Lima y que viene como de molde para completar una de las faces de su carácter siempre inquieto, pérfido é insidioso.

« En una casita situada entre la calle de la Compañía y la de Huérfanos (escríbenos un amigo desde aquella ciudad) situada á los piés de la casa del general Búlnes, y á las cuatro de la tarde de un dia abrasador del verano de 1850, nos encontrábamos reunidos Francisco Bilbao, Francisco Prado Aldunate y yo, y nos entreteníamos en discutir las ventajas é inconvenientes de los préstamos gratuitos, cuando de repente una persona llama á la puerta. Era un teniente de artillería, alto, delgado, de cara afilada y de cabellos rubios que quitaba la sombra de su cabeza, por lo demas vulgar. Venia vestido de parada y con su sable de lata amarillo suspendido á la cintura.

« La entrada de este personaje nos sorprendió, y á mí se me ocurrió que venia á prendernos. Pero no fué así.

—« Está aquí, nos preguntó, el señor Bilbao?

—Yo soy, le respondió Francisco.

—Alégrome de conocerle, le replicó el desconocido. Lo admiro y lo respeto, y he venido sin mas objeto que poner mi espada al servicio de la *Sociedad de la Igualdad*.

—Gracias caballero, contestó Bilbao, con su acostumbrada perífrasis metafísica. La *Sociedad de la Igualdad* es la idea que llega al corazon sin troncharse ni derramar sangre. La Sociedad se considerará honrada contándolo á usted entre sus correlijionarios.

« El oficial á que me refiero era Miguel José Cambiazo.

« Cuando se retiró, Francisco Prado Aldunate, siempre suspicaz, esclamó:

—Ese es un espía!

Y Francisco Bilbao, siempre ideólogo, esclamó:

—« Nó, ese es un ciudadano. »

Tal vez ni el uno ni el otro de aquellos comentadores de la estraña aparicion de un oficial de artillería en un club secreto y revolucionario tenian razon, sino que el múltiple y terrible espíritu que bullia en el frájil y candente cerebro de aquel hombre, le hacia buscar todas las inquietudes, todas las sombras, todas las confabulaciones, desde la que su mano operaba en el crisol de los laboratorios ó en la oficina de mistos del cuartel de artillería hasta en los diálogos secretos de las conspiraciones políticas. Antes de ser el incendiario de Magallanes, Cambiazo habia sido juglar, tahur, envenenador, físico, artista, conspirador, enjendro eterno del mal en marcha hácia el abismo, de cuyo fondo le hemos exhibido sin mas propósito que el de la verdad y el del ejemplo.

Esto con relacion al hombre desde su cuna al patíbulo.

—

En cuanto al proceso que le sentenció como á Mazzepa, á Tupac Amaro y á Florin á la horrible pena del descuartizamiento de sus miembros, y cuyo documento íntegro solo hoy tenemos á la vista, no arroja sino muy escasa luz sobre los hechos jurídicos que ya conocemos y que hemos dado á la imprenta.

Desde luego, este legajo, cuyo estudio forma como la segunda faz del presente ensayo complementario, es una pieza mucho mas breve de lo que su prolongada duracion de cuarenta dias nos lo habia hecho suponer, porque en la copia que tenemos sobre nuestra mesa y que está hecha con la largueza de los documentos destinados al servicio de la diplomacia, no comprende sino 61 fojas en folio, de las cuales solo 48 se refieren propiamente al juicio de Cambiazo, perteneciendo el resto á la secuela del último contra sus cómplices.

—

Con todo, vamos á señalar aceleradamente algunos incidentes, declaraciones, juicios y episodios que sin discrepancia alguna corroboran todo cuanto dijimos sobre el reo de Magallanes. En este punto, á la verdad no ha aparecido mas contradiccion que la leve y aun indecisa de la fecha que dejamos señalada en la nota que acompaña esta pájina.

—

Consignaremos desde luego algunas espantosas estravagancias de Cambiazo que no habian visto todavía la luz pública y que se hallan perdidas entre los horrores de su sumario.

La primera es el castigo de los chismosos, que no le inventó mas terrible el Dante en su Infierno.

Dice así:

«Punta Arenas, Diciembre 21 de 1851—Cualquiera persona, sin distincion de sexo ni de categoría, que hablase de otras cosas supuestas, perjudiciales ó con el solo objeto de *armar zizaña*, sin mas prueba que la de dos testigos, será inmediatamente castigada con que *se le corte la lengua*. Se encarga á los señores oficiales procuran hacer observar esta órden con toda estrictez y dar inmediatamente par-

[illegible]

[illegible] suncion banal de que era solo un foco horrible, hé aquí una revelacion de su segundo, el teniente García, que deja en pié y aun afirma nuestra teoría fisiológica.

Cuando la imaginada «Espedicion libertadora» iba á hacerse á la vela para reunirse al ejército del general Cruz, Cambiazo dijo á su jefe de estado mayor estas palabras que son una revelacion completa de su alma cobarde, pero así mismo del completo equilibrio de su espíritu: «Estoy seguro que á cualquiera parte que vaya de la República, me hacen fusilar por las muertes que he hecho.»

—

Hé aquí ahora uno ó dos incidentes relativos al proceso mismo considerado bajo un punto de vista esclusivamente jurídico.

Emitimos ántes nuestro juicio sobre que el anciano alférez Villegas habia subido al patíbulo mas como una víctima ofrecida á la justicia humana por el soplo de sus enconos que por el augusto dictado de su sereno fallo; y cuando esto decíamos no conocíamos absolutamente cual habia sido la opinion del honorable fiscal de la causa. Hela aquí ahora para su honra y nuestra justificacion: «Contra el alférez Villegas no resulta otro cargo que haber entrado en la revolucion *despues de haberse resistido y estado preso con grillos*, por órden de Cambiazo. *Y no resultando cómplice en ninguno de los crímenes* cometidos por Cambiazo y que *por el contrario, cooperó activamente á la contra revolucion* que se hizo á este, *creo suficientemente compurgado su delito con el tiempo que lleva de prision.—José Antonio Villagran.*»

—

En cambio de esta manifestacion de la justicia tan cruelmente echada á un lado por los tribunales superiores que mandaron matar al captor de Cambiazo, sentando á ambos en el mismo banquillo, hé aquí la opinion de un notorio abogado de Santiago sobre la inculpabilidad legal del atroz bandido convicto y confeso de los mas abominables crímenes de asesinato, incendio y sacrilegio: «Cambiazo ha negado el cargo (el de los once asesinatos que perpetró *y en verdad que con razon* porque dónde están las órdenes que libró para tales ejecuciones? En ninguna parte del proceso existen, etc.»

Oh! Y esa es la pauta de las defensas legales que todavía rije, porque cada cual apuñalea la justicia á su manera, el asesino con la hoja de la daga, y su abogado echándole encima de su rostro augusto el manto mugriento de la rutina.

—

Ponemos aquí fin á nuestro relato complementario sobre la vida, los crímenes y el castigo del mas famoso entre los malvados que han enlutado las pájinas de nuestra existencia y aun de nuestra leyenda, y hoy que el bandolerismo invade otra vez con crecida mengua y mayor atrocidad los campos de toda la República, no obstante la excelencia preconizada del castigo del azote, no hemos trazado tal vez una página del todo ociosa para nuestros anales judiciales.

Nuestro propósito ha sido, sin embargo, mucho mas limitado y reducido únicamente á poner en claro hechos que investigaciones posteriores han venido á completar, á corregir ó colocar bajo un punto de vista diferente ó confirmatorio del que antes habíamos servido de guia y de criterio.

Y de que hoy, como mas adelante, siempre habremos de guardar este mismo procedimiento de lealtad, no necesitamos ofrecer fianza de juzgado y sentenciado á nuestros lectores, porque es lo mismo que hemos puesto en ejercicio desde que enviamos la primera cuartilla de papel sobre asuntos históricos á las imprentas de nuestra ciudad natal hace de ello, en la presente fecha, la cuenta cabal de veintinueve años.— Viña del Mar, Abril de 1878.

SECCION CIENTIFICA

Las bebidas y su influencia sobre la salud

EL AGUA

El agua es la bebida por escelencia; es la ca indispensable para la vida; la única que puede satisfacer completamente la necesidad de la sed; pura ó mezclada, debe regar casi sin descanso el organismo; el ser animado que carece de ella, sucumbe muy luego bajo los mas crueles sufrimientos.

Los animales viven felices y sanos, usando solo de los dones de la naturaleza para satisfacer su sed.

El hombre, al contrario, por una superioridad de industria, que no resulta siempre en provecho de su salud y su longevidad, imaginó una multitud de brebages diversos para satisfacer su inmoderado deseo de escitacion. Es así, como lo dice Juan Jacobo Rousseau, que todo degenera en manos del hombre.

Todas las bebidas pueden ser útiles ó nocivas, segun el uso que se hace de ellas. Ni la higiene, como tampoco la moral, imponen una vida rígida; pero es preciso no olvidar que gozar de todo con moderacion es la base de la salud y de la cordura.

Epicteto hacia constituir toda la higiene, moral y física, en estos dos preceptos: «Sufrir con paciencia y gozar con moderacion.»

EL VINO

El vino, considerado químicamente, se compone de agua, de alcohol, de sustancia azucarada, de ácido málico, de ácido tártaro y de una materia colorante que tiene analojía con el tanino, y alguna vez de una sustancia aromática que constituye lo que los franceses llaman *bouquet*, y que Liebig y Pelouse llaman el *éter aromático*.

Los efectos del uso del vino en la economía doméstica son muy conocidos; esos efectos varían segun la proporcion de los elementos de que se compone.

Los vinos son en jeneral nutritivos, tónicos y estimulantes, y lo son tanto mas cuanto contengan alcool.

Los vinos pobres en alcool, fermentados imperfectamente y recargados de ácido, apagan la sed, pero estimulan poco los estómagos débiles, cuyas digestiones son lentas y propensas á enjendrar agruras.

Los vinos generosos estimulan rápidamente, y su embriaguez es violenta. Solo convienen en cantidad moderada á los estómagos débiles y al concluir la comida no convienen á las personas irritables, cuya cabeza se turba fácilmente; tales son los vinos de España y de Portugal.

Los vinos ligeros y espumosos estimulan viva y prontamente; acaloran poco y dan lugar, tomados aun en pequeña cantidad, á una embriaguez instantánea, que se limita á alegrar ó á aturdir; pero sin tener consecuencias funestas; tales son los buenos vinos de Champaña, cuando no son demasiado azucarados.

Los vinos mas favorables á la digestion, y cuyo uso presenta menos inconvenientes, son los que lijeramente acidulados y suficientemente generosos contienen cantidades moderadas de alcool, poco mucilago azucarado, y que no están muy recargados de sustancia colorante y de tártaro: tales son los vinos finos de Burdeos, viejos y *depouilles*.

Debe desconfiarse mucho de ese infernal líquido que se importa bajo mentidas y pomposas etiquetas de Medoc, de Château-Lafite y otros castillos fantásticos de la Gascuña. Por lo general, esas ponzoñosas bebidas tienen por base el vino carlon de España ó del Languedoc, sofisticado antiguamente con acetato de plomo, y desde algunos años acá con la «Fuschina,» un terrible veneno, que dá al vino mas espeso ese color fino y brillante de rubí, que caracteriza los vinos viejos de Burdeos.

Los consejos de salubridad pública en Francia, han redoblado su vigilancia, desde que se descubrió la presencia de la fuschina en esas criminales preparaciones.

Sin embargo, un boticario químico de Burdeos, M. Laforest, sigue vendiendo públicamente desde mas de 20 años, su famoso *bouquet du Medoc*, droga inocente en verdad, pero que tiene la pretension de transformar los vinos del Roussillon en vinos del Medoc. El Medoc, es una region de la Gironda, á inmediaciones de Burdeos, en donde se encuentran las comunas de Margeaux, Saint-Julien, Saint-Estephe, Pauillac y los grandes viñedos de Château Latour, Laffite, Larose, Leoville, Mouton, Cot-d'Estournel, Longueville, cuyos néctares ya no se pueden beber en estos tiempos de ruda y persistente crisis.

A mas de su uso alimenticio, el vino tinto puede ejercer en la salud una influencia poderosa: por esto los médicos lo prescriben en muchos casos. El vino añejo es un tónico lijero que produce un suave calor, reanima la circulacion de la sangre y dá actividad á todas las funciones. Es, como lo han dicho, la leche de los ancianos.

Es preciso aconsejarlo á las personas de un temperamento linfático y ordenarlo en los casos de convalescencia, pero cuando no hay ningun síntoma inflamatorio, y aun es esencial tomar ciertas precauciones para que no sea nocivo y llene perfectamente los propósitos del médico.

Réjimen del vino: 1.° no se debe tomar nunca por la mañana y en ayunas, sino solo en la mesa y despues que el enfermo ha comido.

2.° Es preciso administrar los vinos jenerosos en pequeña dósis y aumentar estas solo insensiblemente.

3.° Estar muy atentos si despues del uso del vino, el enfermo esperimenta conjestiones pasajeras, y entonces disminuir la dósis.

4.° Cuando el vino no hace ya efecto porque el enfermo se ha acostumbrado á él, se debe cambiar la clase, pero que sea de la calidad que conviene al enfermo.

5.° En fin, la administracion del vino, lejos de escluir el réjimen y los remedios convenientes, ayuda perfectamente á su accion.

El uso del vino, en los paises cálidos y húmedos, es no solamente permitido, sino tambien impuesto por el clima. El vino por escelencia, ya lo hemos dicho, es el buen vino tinto de Burdeos, pero en Chile los vinos de las muy conocidas marcas de Urmeneta, de Ochagavía, de Subercaseaux y otras respetables bodegas chilenas, pueden convenir á los convalecientes: el buen vino del país mezclado con agua, por partes iguales es una de las bebidas mas saludables que se pueda adoptar.

LA LECHE

La leche es el alimento natural de los recien nacidos. La leche es el vino de los niños como el vino es la leche de los ancianos.

La leche es en todas las edades un alimento precioso.—Se prescribe tambien la leche como calmante en las enfermedades de la piel, y, en general, en las afecciones crónicas acompañadas de irritabilidad. Se emplea tambien la leche como antídoto ó calmante en los casos de envenenamiento por sustancias metálicas.

En Alemania, el tratamiento mas en boga contra la embriaguez, es el *tratamiento lácteo* del Doctor Boeninghausen.

El maestro principiaba por dar al enfermo algunas dósis de opio, repetidas de dia en dia; despues prescribia una alimentacion esencialmente compuesta de leche. Esta podia ser tomada de varios modos: en la sopa, ó mezclada con café ó con té. Boeninghausen no dejaba comer ó beber nada que no contuviese leche. Habia observado que continuando así, durante algunas semanas, el enfermo llegaba á tomar tanta repugnancia al vino y á los licores, que renunciaba sin trabajo á ellos para siempre.

LA CERVEZA

Poco tenemos que decir respecto de la cerveza, que no tiene ninguna propiedad higiénica ni virtud medicinal. Sin embargo, es una escelente bebida nutritiva y diurética, que excita agradablemente los órganos de la dijestion. Pero, tomada con esceso, carga el estómago, produce vértigos y ocasiona una embriaguez prolongada y aturdidora.

El uso de la cerveza es muy antiguo. Los griegos le daban el nombre de *vino de cebada* y los latinos la llamaban *cervicia (vino de Céres)*.

EL CAFÉ

La infusion de café es eminentemente tónica; activa las funciones del cerebro y predispone á la alegría. Mezclada con leche, pierde la mayor parte de sus virtudes tónicas. Algunos médicos la prohiben en tiempo de epidemia, sobre todo cuando reina el cólera. Conviene á las personas melancólicas, porque predispone á la alegría. Es una de las bebidas mas saludables en las regiones pantanosas; pero se debe usar de ella con moderacion. El organismo del hombre está constituido de tal modo que las cosas que le son mas favorables, deben ser empleadas solo por intermitencias.

En las personas débiles, nerviosas, irritables, el uso demasiado frecuente del café fuerte determina la palidez, la flacura y acelera la anemia.

En Francia, el café mezclado con leche es el desayuno indispensable de todas las clases de la sociedad; pero se ha notado, en Paris sobre todo, que su uso constante era una de las causas principales de la clorosis en las mujeres linfáticas.

La infusion de café mezclada con agua fria ó helada es una de las bebidas mas agradables y mas saludables durante el verano.

En los primeros tiempos de la ocupacion de la Argelia por los franceses en 1830, la mortalidad en el ejército era asombrosa á consecuencia del clima excesivamente cálido y del abuso que los soldados hacian de la fruta y del agua pura. La guarnicion de «Mazagran» habiendo sido diezmada por las causas que acabamos de indicar, la autoridad militar prohibió el uso de las frutas y mandó agregar á las raciones de agua una ligera infusion de café fria.

Desde entonces se manifestó un cambio de los mas favorables en el estado sanitario de la guarnicion. La bebida benéfica fué bautizada con el apodo de *Mazagran* y adoptada en Francia, tanto en el ejército como en el consumo jeneral.

La aplicacion de la infusion de café sobre las llagas de mala naturaleza combate la gangrena.

EL TÉ

La especie de té típica es el té de la China *(Thea Sinénsis)*. A esta especie se ligan dos variedades importantes, el té verde *(Thea viridis)*, y el *Té Bou (thea Bohea.)*

El té es cultivado en China desde un tiempo inmemorial, y es todavía el pais que provee al comercio de los tées mas solicitados.

De la China, el cultivo del té fué introducido en la India, en seguida en el Brasil, en donde tuvo muy buen éxito y en las islas de Francia y de Bourbon.

Lo que constituye el té del comercio, son las hojas mas nuevas, cogidas, secadas y preparadas con las mayores precauciones. Los chinos las aromatizan con las flores olorosas del *olea fragrans* de la *camelia sasangua* y sobre todo de las *rosas-té*.

Desde algunos años se hacen sofisticaciones de té en una gran escala.

Al efecto, los chinos emplean de preferencia una especie de *Salvia*, que es una planta medicinal de la familia de los *labiéas* que contiene cerca de trescientas variedades.

Desde los tiempos mas remotos la medicina emplea la *salvia officinalis* como tónico excitante y antiespasmódico.

El nombre de esta planta, *salvia* (de *salvare* salvar) prueba que se le ha reconocido ciertas propiedades medicinales. Es amarga, y muy aromática. Los chinos fuman la salvia *officinalis* á guisa de tabaco.

La introduccion del té en Europa es muy reciente: no remonta mas allá del siglo XVII. El consumo del té era ya muy considerable en Inglaterra, á fines del último siglo: hoy dia pasa anualmente de doce millones de kilógramos. El uso de esta bebida está menos difundido en Francia, mucho menos aun relativamente que en Chile, en donde el consumo de té va progresando cada dia mas.

Se llaman *tées de caravana*, los tées cojidos y enviados á Rusia por la via de tierra: estos son en jeneral los mas apreciados en Europa.

El té conviene perfectamente á las constituciones apáticas, linfáticas y á los habitantes de los paises húmedos y brumosos; obra fuertemente sobre el sistema nervioso, del mismo modo que el café, pero sin tener sus propiedades medicinales. Tomado por fuertes dósis, el té irrita el estómago y produce sobre ciertos temperamentos, palpitaciones, nevraljias, etc., etc.

LOS LICORES

Se llama licor toda bebida espirituosa conseguida artificialmente, sea por la fermentacion (Kirchwasser, Rhum, etc.), sea mezclando con aguardiente ó alcool ciertos vejetales aromáticos ó sus productos, y con azúcar (anizette, curaçao, agenjo, etc.)

Los licores de mesa se dividen en tres clases:

1.° Los licores simples, muy poco azucarados, de un grado espirituoso muy débil y poco aromatizados (membrillo, cereza, etc.)

2.° Los licores finos que contienen una proporcion mas grande de azúcar (anizette, vainilla, rosa, etc.)

3.° Los licores extra-finos ó creme (curaçao, marrasquino, rosolis, etc.

Los antiguos no han conocido estas bebidas que llamamos licores; el *Hydromel*, que bebian los griegos, los romanos y los ejipcios, pertenece mas bien á la clase de los vinos de Chipre, de Jerez y de Madera.

El abuso de los licores es muy pernicioso; afecta profundamente el sistema nervioso. El abuso del aguardiente, considerado al principio como medicamento, ha multiplicado desde algunos años en Francia y en Inglaterra, en una espantosa proporcion los casos de alineacion mental, y de alcoolismo que Hus Magnus señaló y describió bajo el nombre de *Delirium tremens*.

Sucede con los licores lo que con todas las cosas: se puede permitir su uso, pero se debe prohibir su abuso. La tolerancia ó la prohibicion de los licores depende por otra parte, de muchas circunstancias: del temperamento, del clima, de las predisposiciones, etc.

No se debe permitir que los niños tomen el hábito de beber licores, á fin de que no tengan el defecto de hacer uso de ellos, defecto tan nocivo para la reputacion como para la salud. En este sentido, se puede decir con Guy Patin, que los licores son unos venenos que dan la vida á los que los venden y la muerte á los que los beben.

EL CHOCOLATE

Aunque el chocolate no sea una bebida propiamente dicha, concluiremos nuestros bosquejos higiénicos tocante á las bebidas en general, por algunos apuntes sobre esa preparacion alimenticia tan higiénica como agradable.

El chocolate, como se sabe, se compone de cacao molido con azúcar por procedimientos manuales ó mecánicos. El chocolate es muy nutritivo; fatiga ciertos estómagos, pero es generalmente de fácil digestion cuando está bien preparado. Para hacerlo mas agradable al paladar, se le agregan algunas sustancias aromáticas, como la canela, la vainilla, pero, por mas que digan, el chocolate se dijiere mejor cuando está puro.

El chocolate repara prontamente las fuerzas agotadas, y lo recomendamos á las personas de una constitucion débil ó gastada. Se puede comer el chocolate crudo, sea en tablillas ó en pastillas, sea desleido en agua ó en leche;—combinado con huevos y con leche es todavía mas nutritivo.

Hoy dia, se hace en todas partes, tan gran consumo de chocolate que los industriales no han dejado de falsificarlo, como falsifican el vino, el café, el té, la leche y el cognac.

Se falsifica el chocolate agregándole una fuerte cantidad de harina ó de fécula que lo hace espesar al hervirlo.

Sin producir los efectos tan perniciosos de los vinos y licores sofisticados, el chocolate adulterado es muy malsano.

El buen chocolate tiene una fractura de un aspecto ligeramente cristalino; el malo tiene una fractura desigual, arenosa, porosa, de un color blanquizco, y al hervirlo espesa mucho.

Se llama *chocolate de Santé* el que se compone esclusivamente de cacao fino y de azúcar: este es el único que podemos recomendar.—*Paracelsus.*

SOLICITADAS

Recurso de Nulidad

DEL FALLO ARBITRAL EN EL PLEITO SANTAYANA-SCARNICHIA

AL PÚBLICO

El Dr. D. Juan C. Blanco ha hecho publicar y distribuir el fallo de los arbitradores en el pleito del Tram-vía del Centro, precedido de una carta.

Es una vanidad de leguleyo, bien disculpable.

Respecto á la cuestion judicial del tram-vía, quiero que sepa la opinion pública el valor legal del fallo de los arbitradores, y es con tal propósito que doy á la publicidad el recurso de nulidad deducido.

Oportunamente daré á luz documentos interesantes acerca de esta cuestion que, si bien ha podido servir de materia al amor propio y á la codicia, no ha podido rozar en lo mínimo mi reputacion de hombre honrado.

Montevideo, Mayo 12 de 1878.

Jaime Scarnichia.

Señor Juez L. de Comercio:

Benigno Perez, por D. Jaime Scarnichia, en los autos promovidos por D. Francisco P. Santayana sobre rescision de los contratos de Tran-vía del Centro, y demás deducido, cuyos autos fueron sometidos á Jueces Arbitradores por sentencia ejecutoriada del Tribunal Superior de 3.ª Instancia, ante V. S. en la mejor forma digo:

Que pronunciada la sentencia arbitral y notificada á mi el dia siete del corriente, vengo conforme á los artículos 570 y 571 del Código de Procedimiento Civil, á interponer en tiempo, el recurso de nulidad de dicha sentencia, á fin de que esa nulidad sea declarada, y reparada la evidente injusticia que encierra.

Desde luego debo llamar la atencion de V. S. sobre los puntos y hechos siguientes:

1.° Que el *compromiso arbitral* en estos Autos, *lo constituyó la sentencia ejecutoriada* del Tribunal Superior de 3.ª Instancia, y no un acuerdo voluntario de las partes.

2.° Que ese compromiso arbitral comprendió no solo las cuestiones á resolver, sinó además y MUY PRINCIPALMENTE EL MODO de resolver una de esas cuestiones, es decir, la de la rescision de los contratos de f. 2 y 3 conforme á la voluntad espresada y constatada de ambas partes.

3.° Que en dicha sentencia ejecutoriada quedaron además irrevocablemente calificados *de sociales* los contratos.

4.° Que todo lo resuelto y definido en la sentencia ejecutoriada de 3.ª Instancia, era ineludiblemente obligatorio para las partes en absoluto, y para los Jueces arbitradores en cuanto se referia, á lo que debian resolver, al modo de resolverlo, y á las calificaciones que tenian los contratos citados.

5.° Que de consiguiente los arbitradores no podian, sin causar nulidad, prescindir ó apartarse de lo preestablecido á tales respectos en la sentencia ejecutoriada de 3.ª Instancia, sin violar la cosa juzgada que constituyó el compromiso arbitral.

6.° Que en el caso, y sobre el punto relativo AL MODO de resolver acerca de la rescision de los contratos sociales, *el deber* de los arbitradores era tanto mas grave cuanto que ESE MODO está prescrito en la parte dispositiva de la sentencia de 3.ª Instancia, *conforme á la voluntad manifestada por ambas partes*, cuyas palabras trascribió dicha sentencia.

Sabe V. S. perfectamente cuál es el significado y qué importa en jurisprudencia EL MODO; ya se trate de la resolucion de un asunto, ya de la manera de obligarse por contrato, ya de la institucion de legados modales etc. (Parladorio, Merlin, Dalloz).

Dados estos precedentes, nada mas fácil que demostrar hasta la evidencia, que los señores arbitradores, los doctores D. José P. Ramirez y D. Cárlos M. de Pena, *han violado la cosa juzgada que constituia el compromiso arbitral*, en cuanto al *modo* de fallar sobre la rescision de los contratos sociales del Tran-vía del Centro; y que en consecuencia, hay nulidad palmaria en la sentencia arbitral, en cuanto al punto de la rescision, porque los arbitradores no podian resolver válidamente sino del modo fijado y prescripto por el Superior en la sentencia ejecutoriada de 3.ª Instancia, sin la cual no tendria razon de ser el fallo por arbitradores en el presente caso.

Bien pues, por sorprendente que sea, aquellos arbitradores Abogados á quienes se vé invocar en diversos resultandos y considerandos de la sentencia arbitral, la cosa juzgada en 3.ª instancia por el Superior, y sobre todo en su parte dispositiva, la convierten arbitrariamente, en una *recomendacion* (sic), violando la misma cosa juzgada, fallando fuera de las condiciones que en punto al modo de resolver sobre la rescision de los contratos, esa misma sentencia ejecutoriada de 3.ª instancia les imponia, la cual es, como está demostrado, el compromiso arbitral en nuestro caso.

Aunque parece, á primera vista, que los señores arbitradores transcriben en su último considerando la parte dispositiva de la sentencia del Tribunal Superior de 3.ª Instancia la verdad es, es que han cometido omisiones de trascendencia, lo que sin duda ha sido causa de su error y de su falta en el modo de fallar sobre la rescision de los contratos, falta y error que constituyen la nulidad sobre ese punto capital.

La letra de la parte dispositiva de aquella sentencia del Superior que hizo cosa juzgada, dice así:—
« Se revoca la sentencia apelada de 2.ª Instancia; y
« dejándose sin efecto alguno la de 1.ª se declara:
« que las *cuestiones sociales*, materia de este pleito,
« deben ser sometidas á la decision de Jueces Ar-
« bitradores, sirviendo á estos de antecedentes todo
« lo alegado y probado por ambas partes en los
« presentes autos; Y MUY PRINCIPALMENTE LA OFERTA
« que Scarnichia á f. 61 vta. dice haber hecho re-
« petidas veces, de «devolucion de todo y de retro-
« version á Santayana, incluso las acciones todas de
« la sociedad anónima, *prévio pago al Banco Mer-*
« *cantil de todo lo que debe el mismo Santayana y*
« *fué materia de las garantías;* » oferta reprodu-
« cida á f. 195 vta. manifestando Scarnichia, «estar
« dispuesto á consentir en la rescision *siempre que*
« *Santayana pague lo que debe aun por el tran-via*
« *y lo releve de la garantía* que para ese negocio
« dió por aquel al Banco Mercantil;» —y tambien *la*
« *manifestacion que respecto de esa oferta de resci-*
« *sion hace la parte de Santayana* á f. 531 CONSIDE-
« RÁNDOLA CONFORME Á LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.»

Esa manifestacion hecha por Santayana y que el Tribunal Superior espresamente designa, se halla hoy escrita á f. 496, por correccion de la foliatura, y está contenida en un escrito de Santayana ante el Superior Tribunal de 3.ª Instancia, en estos términos:—«Es V. E. quien ha de decir, si los pleitos
« se juzgan con prescindencia de las pruebas y con
« menoscabo de las leyes, como lo ha hecho el Tri-
« bunal de Apelaciones..., y si cuando hasta la mis-
« ma parte demandada manifiesta que no se opone
« á la rescision, como lo ha manifestado categó-
« ricamente D. Jaime Scarnichia á f. 61, pueden
« los Tribunales decir con justicia que no existe
« causa para la rescision, *yendo de ese modo* (habla
« Santayana) *contra la verdad jurídica, contra la*
« *ley, y contra la propia voluntad de las partes.*»

Fije la atencion V. S. en esa concreta aceptacion hecha por Santayana de la oferta de mi parte á f. 61 sobre el modo de verificarse la rescision de los contratos; y fije la atencion V. S. sobre todo en la transcripcion de esas espresas palabras de la parte dispositiva de la sentencia ejecutoriada del Tribunal Superior; porque esa sentencia determinó como cosa esencial y de conformidad de partes sobre el modo en que debian los arbitradores *resolver muy principalmente* el punto de la rescision, es decir, «*prévio pago al Banco Mercantil de todo lo que debe Santayana y fué materia de las garantías*» (oferta literal de mi parte á f. 61, espresa y concretamente aceptada por Santayana á f. 496, diciendo él ser esto la propia voluntad de las partes!)

Despues de esto, asombra Sr. Juez, que los señores arbitradores hayan *prescindido* y *contrariado* ese modo obligatorio de resolver, *modo*, que, no me cansaré de repetirlo, era parte integrante del compromiso constituido por la sentencia ejecutoriada de 3.ª instancia. Asombra, Sr. Juez, que hayan fallado declarando pura y simplemente la rescision de los contratos sociales del tran-vía, mandando entregar á Santayana la línea dentro de diez dias, olvidándose los señores arbitradores de estatuir, como era de su deber, que préviamente deberá Santayana pagar los 300,000 $ con sus intereses que se adeudan por el tran-vía. (Costo reconocido y declarado en la sentencia del Superior), y costo garantido por D. Jaime Scarnichia al Banco Mercantil como esa misma sentencia lo declaró.

Con tal proceder de los Sres. arbitradores se ha *violado la cosa juzgada que constituyó el compromiso arbitral*, se ha fallado fuera de sus términos y contra esos mismos términos en punto esencial acerca del *modo* de resolver sobre la rescision, cometiéndose así nulidad, y con ella una flagrante injusticia.

Y afirmo esto porque es tanto mas grave, aparte la violacion de la cosa juzgada, olvidando inesplicablemente la garantía dada por el socio Sr. Scarnichia á tercero, que es el Banco Mercantil, cuanto que los arbitradores se limitan á declarar, que Santayana será responsable de todas las deudas contraidas por la empresa del tran-vía, anteriores y posteriores á los contratos que dan ya por rescindidos, y mandan entregar la línea á Santayana, cuando ella no existia al celebrarse los contratos de sociedad, en la cual solo puso Santayana la concesion, desposeyendo así de la línea *al socio constructor*, antes de que Santayana pague cuanto fué invertido en ella; mientras estaba mandado que se resolviese lo contrario por la sentencia ejecutoriada, de acuerdo con la voluntad de los socios.

Al colocar así estrañamente las cosas los señores arbitradores, sin hacer que preceda el pago ó la relevacion de la garantía dada, han procedido dichos arbitradores contra lo que les estaba permitido por el compromiso arbitral contenido en la parte dispositiva de la sentencia ejecutoriada del Superior Tribunal.

Y lo mas notable es, que el fallo arbitral *ha contrariado* abiertamente el compromiso. Porque sin el prévio pago ó la relevacion de la garantía, se contrarió y violó *el modo de resolver* esa cuestion fallando fuera de los términos del compromiso impuesto por la sentencia, y aceptado de antemano por la voluntad de las partes.

Pero hay mas, se ha procedido contra lo que el derecho permite y exige segun la naturaleza del acto jurídico de rescision, acto que como V. S. sabe, importa siempre *reposicion de las cosas al estado que tenian antes.* Y de ello no puede prescindirse, á menos de cometer una flagrante nulidad en el caso, y una atroz injusticia tambien.

Existe además otra nulidad de igual género en la sentencia arbitral.

Me refiero á la abstencion ú omision hecha por los señores arbitradores, no comprendiendo en su parte dispositiva fallo alguno respecto de la reconvencion deducida por daños y perjuicios sufridos por el socio D. Jaime Scarnichia.

Esa reconvencion se fundaba en los daños causados por Santayana, pues otorgando con Langlois la Escritura de 11 de Diciembre de 1873 á favor de Torres despues de celebrada la sociedad entre Santayana y Scarnichia, Torres con esa escritura entabló dos pleitos llamándose condómino en la Empresa, lo cual produjo desde 1874, la interdiccion legal y judicial de enagenar la línea y de negociarla en aquella época, privando á mi parte como socio, y á Santayana tambien, de utilidades considerables.

La existencia de esos pleitos del *carácter* que tenian, estaba probada en autos y alegada, tambien estaba entre sus efectos, la interdiccion de enagenar. Todo esto debieron tenerlo presente los señores arbitradores, pues les estaba impuesto por la sentencia ejecutoriada de 3.ª Instancia, y esa cuestion apreciada así, habia el deber de resolverla en el acto de fallar.

Pero, los señores arbitradores creyeron poder eliminarla del fallo, dándola por descartada en los considerandos, cosa que no les era permitida, so pena de nulidad.

Para adoptar ese temperamento arbitrario, prescindiendo del compromiso arbitral contenido en la cosa juzgada que les mandó resolver sobre todas las cuestiones pendientes entre los socios, los señores arbitradores han tenido dos criterios contradictorios al ocuparse de las recíprocas reclamaciones de perjuicios.

Cuando se han ocupado de la demanda de perjuicios deducida por Santayana, los contratos de f. 2 y 3 constituian un contrato de Sociedad, espresándolo categóricamente con estas palabras: « Que
« es cosa juzgada que los contratos de f. 2 y 3 cons-
« tituyen un verdadero contrato de Sociedad, segun
« los fundamentos y parte dispositiva de la senten-
« cia ejecutoriada de 3.ª Instancia. »

Pero cuando se trató de apreciar la contra-demanda de perjuicios deducida por el socio D. Jaime Scarnichia, entonces, el contrato se transformaba bajo la pluma de los Sres. arbitradores *en contrato de compra-venta!*

Así, pues, con tal criterio *contradictorio é inesplicable*, discurren los Sres. arbitradores en los considerandos de su fallo, preocupándose indebidamente de que al principio mi parte calificó de compraventa el contrato escriturado de 28 de Noviembre de 1873, cuando esa base habia desaparecido despues que la cosa juzgada declaró, que esa escritura y el contrato privado anterior constituian un verdadero contrato social.

Sobre aquella base falsa y la de dar por probado de una manera nueva, que mi parte conocia que Torres tenia interés en la concesion del tran-vía, los Sres. arbitradores dicen: «que aquel no habria
« podido demandar perjuicios por causa de *evic-*
« *cion* ».

Al resolver así con evidente nulidad, violando la cosa juzgada que encerraba el compromiso arbitral, los Sres. arbitradores con su estraño proceder han ido hasta suponer contra lo alegado y probado, que los pleitos promovidos por Torres no causaron *alteracion alguna* en los contratos celebrados antes entre Santayana y mi parte respecto del Tran-vía Central, haciendo abstracion del efecto y daño gravísimo que causó á la Empresa social, la interdiccion de enagenar obtenida por Torres, apoyándose en la escritura fraudulenta otorgada á su favor por Langlois con el *concurso y ayuda de Santayana*.

Luego, pues, la omision de fallar sobre los perjuicios causados por Santayana á mi parte como socio en la Empresa, esa omision que se esplica pero que no se escusa, por los dos criterios contradictorios de los señores arbitradores sobre la naturaleza de un mismo contrato, esa omision, es la segunda nulidad de la sentencia arbitral.

En ella debió fallarse sobre la reconvencion deducida por mi parte por daños y perjuicios causados por Santayana á la empresa social; dejando que oportunamente se justificase el monto.

Con el fin, pues, de que las nulidades enunciadas y contenidas en la sentencia arbitral sean declaradas, reparándose además la atroz injusticia que ella encierra, resolviendo V. S. *con arreglo á derecho*, es que deduzco el presente recurso, y hago la peticion contenida en las palabras precedentes.

Porque no pueda tener lugar nuevo juicio arbitral, sinó que, al pronunciarse *sobre la nulidad de los puntos mencionados*, es indispensable fallarlos, como sucede por analogía cuando se falla un recurso de nulidad notoria que afecta esencialmente el fondo de las cosas.

Por tanto:

A V. S. pido se sirva haber por interpuesto el presente recurso de nulidad en tiempo y forma, y pronunciarse como dejo pedido con imposicion de costas á quien corresponda. Es justicia.

Montevideo, Mayo 11 de 1878.

Estrázulas—B. Perez.

1748-m12 3

—

D. Jaime Scarnichia

Y SU RECURSO DE NULIDAD EN EL MODO DE CONOCER

Si algo pudiera necesitar la sentencia pronunciada por los árbitros en el asunto Santayana y Scarnichia, para convencer á todos de su legalidad, era que éste último dedujera el recurso de nulidad, y eso se ha conseguido por fortuna, segun se vé en *El Siglo* de hoy, en que se publica el escrito respectivo.

Desde hace tiempo deseaba que D. Jaime Scarnichia publicára alguno de los escritos que presenta ante los tribunales, y al fin ha llegado esa ocasion, aunque despues de cuatro ó cinco años de espera.

Con todo, mas vale tarde que nunca, y siempre habrá que agradecerle la publicacion de un escrito donde se pinta á sí mismo el litigante osado y temerario, con una propiedad y exactitud de detalles que otro no alcanzaria.

Preceden á ese escrito unas líneas donde se atribuye á vanidad de mi parte, la publicidad dada á la sentencia de los árbitros, como si vanidad pudiera haber en un acto que solo revela conciencia del buen derecho y respeto por la justicia.

Está, pues, equivocado D. Jaime Scarnichia, y para que esto no le suceda otra vez, le diré que de lo único de que tengo vanidad, es de poder darle á él, y á muchos como él, lecciones y ejemplos de moral y de honradez.

Otro error padece, al insinuar que haga del asunto una cuestion individual. Error lamentable! me importa nada de su persona, ni me acordaré mañana de su nombre, y hasta me inspira mas bien conmiseracion por su conducta, que otro sentimiento distinto.

Esta es la verdad, porque si he tenido que hablar de D. Jaime Scarnichia en los tribunales y en la prensa, ha sido para impedir que *él y otros*, consumáran una espoliacion y una infamia, atentatorias de la honra y de los intereses de un hombre intachable, cuya defensa se me habia confiado.

Conozco mis deberes como abogado de una causa y trato de cumplirlos fielmente, sin escusar ninguna responsabilidad, y suceda lo que suceda: hé ahí todo.

Por lo que hace ahora á la publicacion de *documentos interesantes* que Scarnichia ofrece practicar, me alegraré mucho de que cumpla su promesa, y hasta deseo que esa publicacion le dé resultados benéficos para su nombre y crédito.

Pero basta de estas cosas, que no tienen ninguna importancia, y pasemos al célebre escrito de nulidad.

La costumbre que tengo adquirida de desenmarañar los escritos que presenta en este asunto el procurador Perez, me permite estraer fácilmente sus argumentos buenos ó malos, del laberinto de palabras en que siempre se hallan envueltos, y así, sencillo me ha sido notar á primera vista, que los *únicos fundamentos* del tal recurso son los siguientes:

1.° Que hay nulidad del laudo por *el modo* (sic) de *conocer* los árbitros.

2.° Que tambien la hay por haber incurrido en una *omision* los mismos árbitros.

Del primer punto se trata hasta las dos terceras partes del escrito, y de ahí en adelante, del segundo.

Fuera de lo dicho, no hay mas que una referencia (hecha entre paréntesis) á Dalloz, Merlin y Parladorio, y una peticion final para que se imponga á los árbitros el pago de las costas.

Este es el resúmen fiel del célebre escrito de nulidad interpuesto por el Sr. D. Jaime Scarnichia.

En cuanto á los enunciados que se enumeran del uno al seis en el comienzo del mismo escrito y como suma de razones, hay que observar, que el segundo *es igual* al sesto, el primero, al quinto; y el tercero, á la parte final del cuarto.

Como el recurso ha sido publicado, fácil le será á cualquiera hacer la comparacion de esos enunciados, y notar las *igualdades* que dejo señaladas, y que á mí no me sorprenden, porque conozco de antiguo el sistema.

Pero tratemos de la nulidad *en cuanto al modo y á la omision*, que es materia nueva cual ninguna otra.

Recurso de nulidad en cuanto al *modo* de fallar ó resolver, es algo que solo podia ocurrírsele á un leguleyo ó á un litigante desvergonzado.

La legislacion española vigente entre nosotros para la generalidad de las cuestiones de procedimientos, antes de la promulgacion del Código últimamente redactado, no establece ningun recurso en razon del *modo* de conocer, ya se trate de Jueces ordinarios ó de árbitros.

En cuanto á las sentencias de estos, los únicos recursos que aquella legislacion establecia, son los siguientes: nulidad por violacion de leyes ó de formas judiciales; reduccion segun albedrío de hombres buenos; y apelacion por injusticia.

Tales eran los recursos que existian antes de la vigencia del Código de Procedimientos Civiles, respecto de los fallos arbitrales, pero despues que este Código fué promulgado, solo existe el de nulidad por las causas (únicas) indicadas en el artículo 570 que dice así:

« De las sentencias de los árbitros NO SE DA mas
« recurso que el de nulidad *proveniente* de haber
« fallado *fuera del término*, ó sobre *puntos no com-*
« *prometidos*, ó por haberse negado *á recibir las*
« *pruebas ofrecidas.* »

Si se imaginaria el Dr. Requena, autor del Código, y la comision de abogados que lo revisó, que despues de su vigencia habia de interponerse un recurso de nulidad por el *modo de conocer* los árbitros!

Todo lo que diria aquel jurisconsulto, si se le hubiera consultado sobre tales recursos, en el *modo de conocer y resolver*, es que ellos correspondian por derecho real y canónico, contra las sentencias de la autoridad eclesiástica para ante la civil, y eran denominados con el nombre de recursos de fuerza, por conocer y proceder, en el *modo de conocer*, y en cómo conoce y procede (la autoridad eclesiástica).

A menos, pues, de que no se confunda la jurisdiccion arbitral con la eclesiástica, el recurso en el *modo* de resolver no pasa de ser un desgraciado subterfugio de leguleyo, ó una bellaquería de un litigante de mala fé.

Sobre todo, ahí está el artículo 570 del Código, que resuelve el caso: « no se dá mas recurso que por fallar fuera del término, ó sobre puntos no comprometidos, ó por no recibir las pruebas ofrecidas, » y cuanto se diga en oposicion á este artículo, no es sério ni merece la pena de discutirse.

La sentencia de tercera instancia, dice el procurador Perez, constituye el compromiso, y forma á la vez cosa juzgada.

Entendámonos; esa sentencia forma causa juzgada en cuanto ordena que el asunto sea resuelto por árbitro, y nada mas.

Pero decir que *hay cosa juzgada* sobre determinados puntos, y que estos mismos puntos *fueron comprometidos en árbitros*, es algo tan contradictorio y absurdo que ni siquiera se entiende.

Y sin embargo, es en ese absurdo que reposa todo el escrito publicado por D. Jaime Scarnichia, para deducir de él que los árbitros debieron condenar al señor Santayana al pago de los gastos de construccion de la línea.

A este respecto, se espresa bien claramente la sentencia arbitral, pero aunque así no fuera, ella es inatacable en razon de nulidad, porque solo podría impugnarse en el caso de existir alguna de las circunstancias que indica el artículo 570 del Código de Procedimientos, cuya aplicacion es preceptiva, segun la letra y espíritu del artículo 1360.

No existiendo, pues, ninguna de esas circunstancias, el recurso es improcedente, y la ley no lo considera *ni siquiera interpuesto*.

Hé dicho y probado, que el fallo arbitral, era inatacable en razon de nulidad, y réstame ahora agregar, que tambien lo es en razon de injusticia, aunque la ley no acuerda ningun recurso ni apelacion por esta última causa.

La sentencia de 3.ª instancia dice que las cuestiones sociales, materia de pleitos, serán sometidas á la decision de jueces arbitradores (artículos 511 y 512 del Código de Comercio), sirviendo á estos de antecedentes todo lo alegado y probado por ambas partes, y las ofertas hechas por Scarnichia sobre entrega del tram-vía.

Pues bien, los jueces arbitradores, tomando en cuenta aquellos antecedentes, resolvieron las cuestiones sociales, declarando rescindidos los contratos de Sociedad, ordenando la entrega de la línea al Sr. Santayana, y disponiendo que las acciones del Banco Mercantil, á título de construccion de la línea, se dirigieran contra este último.

Dónde se vé aquí la injusticia?

Pero, hay mas, y es lo siguiente: que el Banco Mercantil no tiene que instaurar por primera vez, sus acciones contra el Sr. Santayana, *sino que las tiene instauradas ya en dos juicios*, y no por los 300,000 pesos de que habla Scarnichia, sino por el doble, y con el agregado de haber pedido mandamientos de embargo y fianzas de arraigo!

Hasta repugna seguir tratando de semejantes actos, que dan la medida de la talla moral de sus autores, y por ello no me detendré mas sobre el particular, pasando de seguida á la segunda causa de nulidad, que es *la de omision* en no haber condenado en daños y perjuicios á D. Francisco Santayana, segun lo alega D. Jaime Scarnichia en el escrito publicado.

Los jueces arbitradores declaran rescindidos los contratos porque Scarnichia faltó á su cumplimiento, y viene éste á decir ahora que se imponga el pago de daños y perjuicios al Sr. Santayana.

Esto es lo mas original que puede darse.

Para hacer semejante peticion, es preciso haber perdido el sentido comun, porque quien debe daños y perjuicios es el que viola los contratos, y no aquel á cuyo favor se pronuncia la rescision.

Nada mas hay que decir sobre el particular, porque en efecto todo ello, ni es sério ni vale la pena de discutirse, y solo revela que el procurador Perez toma por juguete á las leyes y á los jueces.

Despues de la nulidad en el *modo* y antes de la nulidad por *omision*, están las citas de Parladorio, Merlin y Dalloz.

Ya le mando trabajo al que quiera comprobar las citas!

Pues, no es nada! Victor Dalloz, el célebre abogado, ha escrito mas de cuarenta volúmenes, sin contar con que hay otras obras y trabajos de jurisprudencia, escritas por otros autores, que llevan el mismo nombre de Dalloz, como Eduardo y Armando Dalloz, abogados y escritores franceses.

Otro tanto sucede respecto de Merlin: llevan este nombre varios tratadistas de jurisprudencia, derecho civil y teología, y el célebre jurisconsulto que colaboró en el «Repertorio de Jurisprudencia», ha publicado él solo mas de veinte volúmenes.

Con estos datos, tarea *fácil* ha de ser buscar la referencia á la *institucion de los legados modales*, y á la nulidad en el *modo* de conocer.

Encuentro sin embargo, en un tratado que tengo á la mano, escrito no por el citado jurisconsulto autor del Repertorio, sino por Juan Raimundo Merlin, teólogo francés, este aforismo: «hay un *modo* « de ofender á Dios y al Príncipe, el cual consiste « en invocar las leyes para ultrajar á sus semejantes. » (Esposicion de los diez mandamientos de la Ley de Dios pág. 47.)

¿Si se referirá á esta cita, la parte del escrito en que se habla de las *instituciones modales* y de la *nulidad en el modo?*

Para mí, no es dudosa la respuesta, porque conozco el objeto de todos los escritos presentados por Scarnichia en este asunto, y que es el que se propone realizar con el recurso de nulidad: preten-

EL CORRESPONSAL AL «CENTRO COMERCIAL».

Buenos Aires, Mayo 13 de 1878.

Oro, 31.50, flojo.
Cédulas, 87 1|4.
Puentes y caminos, 62.
Fondos públicos, 56.
Cambio: sobre Lóndres, 49; sobre Rio Janeiro, 10,375 á 10,400; sobre Montevideo, 1|4 á 1|2 premio.
Lana fina, 120.
Trigo, 150 á 170.
Cueros salados, 7,000 del Uruguay, 51 libras, á 40 y 40 1|2, á entregar aquí.
3,000 de potro de la Magdalena, á 14 1|4.
Sebo, un cargamento del Uruguay, á 15 1|4.
Suba notable en bonos argentinos en Lóndres.
Es probable que se acepte el proyecto de quema extendiendo el plazo.
Decreto sobre puerto se espera hoy.

CAMPO NEUTRAL

Asombrosa rapidez para retratar los niños—La hora mas á propósito en la presente estacion para hacer estos preciosos retratos cuya única especialidad es de nuestra casa, es de doce á tres de la tarde.

Aun no hemos subido los precios y continuamos con la gran rebaja de dos terceras partes de su valor en todos nuestros trabajos incluso los grandes retratos al óleo, al pastel, á acuarela, á lápiz y tinta china.

Fleurquin y C.ª, calle Rincon 55. m12. 1 mes

Dr. Castro—Médico cirujano, especialista en las enfermedades de los ojos, tiene establecido su consultorio en la calle del 18 de Julio número 48 donde da consultas de 12 á 1 de la tarde. m1º.1 mes

Quinta en venta—Se vende en el camino del Reducto, 388, una hermosa quinta con una casa de nueve piezas, patio, cocina, letrina y demás necesario, cochería separada; el todo contenido en un terreno de 97 metros frente y 76 metros fondo, todo cercado su frente con baranda. Todo hecho con los mejores materiales, cielos rasos de material pintados al fresco. El que se interese, en la botica Italiana, calle Ibicuy, darán razon; su precio es convencional. a27.15

Alfombras y sillas—Se alquilan espejos, arañas, candelabros, cortinas, galerias, pianos, bandejas y se adornan salones, tanto en la ciudad como en campaña, Plaza Matriz bajos del Club Inglés, calle Rincon número 132 y 134, y calle 18 de Julio número 253 entre Rio Negro y Queguay. Nota—Se compran muebles y se hacen cambios de nuevos y usados. VI

Escritorio de préstamos—En la acreditada casa calle del Juncal núm. 106 se da dinero con reconocidas ventajas y módico interés sobre alhajas, muebles, artículos de comercio, sean géneros ó comestibles y sobre todo objeto de valor. Tambien se da dinero con hipoteca de fincas en la capital y sus alrededores lo mismo que sobre terrenos y campos. Esta casa está abierta desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.—Juncal 106. f19.6meses

AVISOS ELECTORALES

Comisiones inscriptoras de la capital

1.ª SECCION POLICIAL

La Comision Inscriptora de esta seccion, cuyos límites son por el Norte, Sur y Oeste el mar, y por el Este la calle de Zavala, cita á todos los ciudadanos de dicha seccion para que concurran á la calle [illegible]

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

Desde ayer á la 1 de la tarde hasta hoy á la misma hora, rige el de 257.

Un peso papel representa 38 cts. 9 mils. oro—Un peso oro 2 pesos 57 centésimos papel.

El Oro

Abrió á 256 y cerró á 257 — Despues de hora oficial siguió al mismo tipo, quedando con compradores á las 4 de la tarde.

Diligencias

Salen para los puntos siguientes:
El 15, Minas, Rosario y Helvecia.
El 16, Maldonado, San Cárlos, Rocha, Cerro-Largo, Artigas, Colonia, Rosario, Helvecia, Paysandú. Mensagerías, calle Uruguay núm. 3.
El 16, Colonia, Rosario, Helvecia, Paysandú por Quinteros.
El 17, Dolores por Perseverano, Porongos por Chamizo.
El 18, Minas por Solís del Medio, Mercedes por Perseverano.
Mensagerías, calle Uruguay núm. 3.
La Veloz, de Teodoro Fernandez: carrera de Maldonado y San Cárlos: cambio de itinerario desde Marzo, salidas de la capital los dias 9, 19 y 29. Agencia 18 de Julio número 11, cigarrería Flor de Cuba.

Salidas de vapores en el mes

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 21, (sin escala), ARAUCANIA — Agencia, Solis 55.
El 21, POITOU—Agencia, Zavala 174.
El 22, COTOPAXI—Agencia, Solis 55.
El 25, á las 3 de la tarde, SENEGAL — Agencia, Cerrito 195 (altos).

PARA EL PACÍFICO

(Con escalas hasta el Callao)

HOY 14, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.
El 28, POTOSI—Agencia, Solis 55.

PARA CONCORDIA Y ESCALAS

El 15, COMERCIO—Agencia, Piedras 144.

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Lunes VILLA DEL SALTO—Agencia, Zavala 86.
Los Miércoles, á las 5 de la tarde JUPITER—Agencia Zavala 51.
Los Jueves, SILEX—Agencia, Zavala 51.
Los Viernes RIO DE LA PLATA—Agencia Zavala 86.
Los Sábados á las 5 de la tarde SATURNO—Agencia Zavala 51.

PARA EL LITORAL SIN TOCAR EN MERCEDES NI BUENOS AIRES

Los Jueves, ONIX—Agencia, Zavala 51.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:
Por Carballo y Romaña, de vino francés, depósitos Capurro y Herrera, á las 12.
Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Misiones 211, á las 12.
Por Previtali, de muebles, Zavala 117, á la 1 de la tarde.

Almonedas

En el corriente mes de Mayo segun los avisos publicados en la Seccion Judicial de este diario

El 21—De una casa, Reconquista esquina Alzaibar, escribanía de lo Civil, Cerro 173.

Metálico

Por el *Onix*:
A Mendy hnos., $ 500; Quiniela y Font, 100; P. Acosta, 308.70; Irisarri y Ca., 1825.08; Bonomi y Ca., 2035.81; Ungo y Ca., 1854.44; Farriols y compañía, 2646; F. Vidiella, 634; J. E. Comas, 4000; B. Rama y Ca., 320.70; Seijo y Ca., 925; Jeffreys, 250; A. Bacigalupi, 550; Irisarri y C.ª, 5,000; Ungo y C.ª, 2,793; Marexiano hnos., 612; O. Warnes, 300.
Por el *Silex*—á S. Blixen, $ 2600; M. de Hacienda, 103.50; B. Sacarello, 2300; D. Fou, 1000; S. Gianelli, 895.30.

Inmigrantes

Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina C. D. de Inmigracion, Colon 132 y 148:
Español: 1 cochero.
Italiano: 1 labrador.
Francés: 1 mucamo.
En la Casa de Trabajo Contínuo en el Paso del Molino quinta de Buschental, hay 1 italiano labrador, 1 id. cochero; español, 1 carpintero, que pueden ser contratados por quien los necesite.

Movimiento del Hospital

Mayo 11

	Civiles	Oficiales	Tropa	Mujeres
Entrada	8	..	7	..
Salida	2	..	..	..
Fallecidos	1	..	..	..

Mayo 12

	Civiles	Oficiales	Tropa	Mujeres
Entrada	2	..	..	..
Salida	..	..	..	..
Fallecidos	2	..	..	..

Mortalidad

Permisos espedidos para sepultar en los dias 12 y 13, desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

Un párvulo, momentos; José Elizalde, oriental, 19 años, soltero; Juan Rey, italiano, 26 años, soltero; Agustin Parodi, oriental, 9 meses.

Dia 13—Emma Peyrano, oriental, 6½ años; Catalina Mañones, oriental, 1 año; María L. de Novaro, francesa, 42 años, casada; Francisco Marquez, oriental, 37 años, casado; José Camaro, oriental, 27 años, soltero; José D. Dios, oriental, 15 años, soltero; Alejandro Blasco, español, 36 años, soltero; Hermenegildo A. Vila, oriental, 21 dias; Inés Q. de Lapido, oriental, 60 años, viuda.

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 13 de 1878.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do	256 p.%	3,000 $ al con'do	257 p.%
2,000 » id id	257 »	2,000 » id id	257 »
3,000 » id id	257 »	500 » id id	256 »
2,000 » id id	257 »	1,000 » id id	257 »
3,000 » id id	257 »	1,000 » id id	257 »

Total al contado $ 18,500

Á PLAZOS

3,000 $ para mañana . . . . 257 p.%
2,000 » idem idem . . . . 257 »
5,000 $

Frutos del pais

En frutos del pais no se ha conocido cosa alguna en el dia.

Las últimas ventas de sebo que se hicieron el viernes y sábado de la semana pasada fueron:
1500 pipas sebo vacuno de un saladero del litoral entrando 200 pipas de otro establecimiento de aquí, á 18 rls. arroba puesto á bordo.
100 pipas id id de otro establecimiento de aquí 18 rls. arroba puesto á bordo.
—De la plaza vecina se nos comunican los siguientes negocios realizados allí: [illegible]

[illegible] nio Piaggio con 110 fds. charque, 110 pp. aceite de potro, 2 cjs. oblon.

Rosario Oriental el 11, balandra nacional «Union» de 16 tons, patron J. Fernandez y 3 de trip, á J. Passano con 200 aves, 206 hects. trigo, 100 docenas huevos, 12 kilos manteca.

Paysandú el 8, goleta nacional «Hebrea», de 44 tons., patron D. Dudí y 5 de trip., á J. Passano con 166 hectólitros trigo, 1901 cueros lanares, 2 cajones caballetes, 40 kilos plumas de avestruz, 10 bolsas cerda, 1123 cueros vacunos, 5 bordalesas sebo.

Santa Lucía el 11, balandra nacional «Jóven Concepcion,» de 14 toneladas, patron J. Martinez y 2 de tripulacion, á L. H. y Obes con 22,498 kilos huevos, 550 marlos, 1800 kilos grasa, 2,300 kilos trigo, 2,290 kilos sebo, 31 cajones velas.

Mercedes el 7, pailebot nacional «Dos hermanos,» de 30 toneladas, patron N. Nualat y 5 de tripulacion á Mora hnos. con 800 hectólitros carbon, 67 hectólitros trigo.

Dolores el 8, balandra nacional «Jóven María,» de 18 toneladas, patron C. Celesia y 3 de tripulacion, á J. Passano con 206 hectólitros trigo, 15 docenas cueros de cordero, 25 astas, 3,213 cueros lanares, 92 kilos cerda, 1 bulto tabaco, 71 cueros vacunos, 229 kilos lana, 2 docenas alpargatas.

Mercedes el 8 pailebot nacional «Eugenio,» de 24 toneladas, patron M. Sauleda y 4 de tripulacion, á J. Passano con 3900 cueros lanares, 174 bolsas lana 4 esterios leña.

Dolores el 7, goleta nacional «A. Sanguinetti,» de 36 toneladas, patron A. Sanguinetti y 5 de trip., á J. Passano con 50 pipas aceite de potro, 20 esterios leña, 15 bolsas cerda, 1 cj. quesos, 513 hectólitros carbon.

Rosario Oriental el 11, balandra argentina «Inmortal Gerona, de 15 toneladas, patron C. Nadal y 3 de tripulacion, á J. Passano con 121 cueros vacunos 77 kilos cerda, 20700 kilos harina, 5 cueros yeguarizos, 1 cajon sillas, 34 hectólitros alpiste, 7956 cueros lanares, 1 cajon líquidos.

El vapor argentino «Onix,» entrado el sábado procedente del litoral uruguayo manifestó lo siguiente:
Del Salto—á Queirolo hnos. 4 cjs mercancias, á J. A. Irigaray 1 cajon plumas de avestruz.
De Paysandú—á J. Rosas 1 caballo.
Encomiendas—á Pedro Morri 1 bulto, á F. Gallardo 1 id, á J. M. de la Sierra 1 id, á F. A. Lanza, 1 id, á V. D. Miralles 1 id.

Puertos del Uruguay, vapor inglés «Silex», de 260 toneladas, capitan A. Goldie, á S. Olmedo con 27 pasajeros y la carga siguiente:
Del Salto—á J. Olivera, hijo y Ca. 770 cueros vacunos, 39 bolsas lana, 8 id cerda, 14 atados cueros lanares, á R. Valls 22 fardos lana.
Encomiendas—á L. Rodina 25 canastos fruta, á la Colecturía General 1 bulto, á la oficina de Mercas 1 id, á F. A. Lanza 1 id, á A. Hoffman 1 id.

DIVERSIONES PUBLICAS

CIRCO 18 DE JULIO

GRAN COMPAÑIA ECUESTRE INGLESA

DIRIJIDA POR LOS SEÑORES

Hadwin y H. Williams

Hoy martes 14 de Mayo de 1878

ESPLENDIDA FUNCION

La novedad Europea

El inimitable y difícil trabajo

SKATING RING

ó

LOS PATINADORES DEL CANADA

[illegible]

Cárlos Moratorio é hijo

Remate de mercaderías por órden de una casa introductora.

El Jueves 16 del corriente, á las 12 en punto del dia, un surtido general de mercaderías para la estacion entrante. 1693.m8

Cipriano C. Silva

Importante de comestibles—En su casa, calle 25 de Agosto, núm. 123 y 125.

El jueves 16 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un variado surtido de artículos de almacen cuyo detalle se omite. 1750.m12

Por el mismo

Importante de la propiedad sita en la calle Agraciada, núm. 175 al 181, esquina calle del Molino de Batlle, frente á la gran propiedad del Sr. Baena.

El domingo 19 del corriente, á las 2 en punto de la tarde y en el local de la misma propiedad, se procederá á la venta, por órden del dueño de la propiedad, dividida del modo siguiente:
2 fincas con frente á la calle Agraciada
1 id. id. id. del Molino de Batlle con (21) veinte y una varas de frente (calle Agraciada) y (57 3|4) cincuenta y siete y tres cuartas varas de fondo (calle del Molino de Batlle), formando una área total de (1,212 02|75) un mil doscientas doce y tres cuartas varas cuadradas.

Tres fincas edificadas á la moderna, con buen material, con todas las comodidades posibles, en perfecto estado, en magnífica situacion, y produciendo buenos alquileres.

Títulos de propiedad inmejorables.

Para mas detalles, ocurrir á casa del rematador, calle 25 de Agosto, n. 123 y 125. 1768.m14

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas—En nuestra casa Rincon núm. 50.

El viernes 17 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propias para la estacion. 1639.m4

Valdez y Piriz

De mercaderias—En la casa introductora de los Sres. Mallmann y Ca.—Calle de Misiones núm. 211.

HOY martes, miércoles y jueves, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderias propias para la estacion. 1706-m9.

Por el mismo

Importante de mercaderias.—En nuestra casa, Rincon núm. 60.

El martes 21 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un importante surtido de mercaderías francesas, inglesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras. 1753.m12

Juan P. Castro

En su casa, Sarandí, 177.

El miércoles 15 del corriente, á las 12 del dia, venderé á todo precio la gran cantidad de muebles nuevos y usados, que he recibido en la semana en mis almacenes, consistiendo ellos en toda clase de muebles que se precisan para amueblar una casa de familia.

Suplico puntualidad á la hora indicada. 1760.m14

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—Oficina Misiones 166 (altos).

DESPACHO DEL DIA 13

Francisco Nuñez con Andrés Castelao; Otto Schultz con Claudio B. Marquez; Francisco Carbó y Ca. con Domingo Molinari; [illegible]

Eusebio Conlazo, escribano de Comercio.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

(Empezó el turno el 6 y termina el 11)

Actuario—Silvestre Sienra, Cámaras 148

Dia 13

Pedro Carpure con Salvador Serra; El Ministerio Fiscal [illegible]

Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. MARTIN BERINDUAGUE

Dia 13

Testamentaria Lacueva; Testamentaria García; Casares y Ca. con Vannet; [illegible]

Antonio R. Pereira, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 13

[illegible]

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

SERVICIO TELEGRÁFICO DE EUROPA

[illegible]

TELEGRAFO MARITIMO

[illegible]

REMATES

J. G. Previtali y C.ª

[illegible]

Carballo Romaña y C.ª

[illegible]

B. y Risso hnos.

[illegible]

M. A. Magariños y C.ª

[illegible]

José Franco

[illegible]

Ruano y Gomensoro

[illegible]

Mendoza y C.ª

[illegible]

Emilio Landinelli y C.ª

[illegible]

Ricardo Sienra y C.ª

[illegible]

Pedro Salguero

[illegible]

SECCION JUDICIAL

[illegible]

Juzgado de Comercio

[illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Ordinario de la Florida

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio Y AL PÚBLICO—Los que suscriben hacen [illegible] Galerías de gas y agua corriente, como los demas enseres que existian en la casa calle de Cerro-Largo, n. 183, 185 y 187, y por la calle de Daymán n. 34 y 36. Si alguna persona que tenga que reclamar sobre dichos objetos, lo verificará dentro de tres dias á contar desde la fecha, en la calle de 25 de Agosto, núm. 40.—Montevideo, 11 de Mayo de 1878.—*Teodoro Duarte y C.ª* m12.3

Al comercio El abajo firmado hace saber que ha comprado á D. Alejandro Salvetti, el boliche de despacho de bebidas sito en el interior del mercado de la Abundancia; si que tenga cuentas contra dicho boliche, las presentará en el término de tres dias desde la fecha.—Montevideo, Mayo 10 de 1878. *Juan Lacaze.* m11.3

Al público El abajo firmado hace saber que teniendo reclamacion pendiente ante el Sr. Juez Letrado de lo Civil, no pueden ser vendidos en remate mil quinientos carneros esquones de mi propiedad indebidamente embargados, y el que los compre se expone á responder por su precio y perjuicios.—San José, Mayo 10 de 1878.—*Francisco Otólza.* m11.3

Aceptará Colocacion un jóven formal que esté al corriente de los ramos de Tienda y almacen sea por mayor ó menor, tanto en la ciudad como para la campaña. Puede dar garantías. Informarán Almacen Naval Solís número 1. m9.6

Agua del aseo Para quitar las manchas de la ropa. Inventada por el afamado químico español don J. M. G. Y. Otero y preparada en Montevideo solamente por Valentín G. Vallejo. Este maravilloso específico se halla en venta al detalle en infinidad de tiendas, almacenes y peluquerías y al por mayor en casi todos los negocios de Montevideo, y en su depósito general calle de San José número 60, en donde se vende al precio de $ 4 docena y 50 cents. frasco.—NOTA—Para garantía de los consumidores, se previene que, el que con el uso del agua del aseo no obtenga los resultados deseados, se le devuelve el dinero á razon del precio del por mayor. LVIII

Asociacion RURAL DEL URUGUAY—*Asamblea General*—Por resolucion de la Junta Directiva y de acuerdo con el art. 8 de sus Estatutos, se llama á Asamblea General de socios fundadores para el dia 15 de Mayo en cuyo acto se dará cuenta de los trabajos de la Junta Directiva durante el año de su administracion, procediéndose á la eleccion de los miembros que deben integrarla.—Montevideo, Abril 25 de 1878.—*El Secretario.* a30.13

¡Atencion! Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 200 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocúrrase á la antigua casa de Préstamos y Descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde. a17.1mes

Alberto R. Bertran Agrimensor y tasador público—Ofrece sus servicios, escritorio calle Canelones n.° 165. m.14-h. fin de año.

Al público Se hace saber que ya se abrió la nueva «Camisería Nacional», sita en la calle Ibicuy, núm. 12, en donde se hacen y se venden camisas mejores que las extranjeras, al ínfimo precio de 1 á 3 $ cada una. Se cambian pecheras, cuellos y puños, á precio mas módico que en cualquiera otra parte.—Ibicuy, número 12. VII

Bate y C.ª La liquidacion de la gran fotografía Bate y C.ª, continuará durante todo este mes. Se hacen retratos desde las diez de la mañana hasta las 4 de la tarde. m4.1mes

Conchavos Esta acreditada casa se encarga de procurar y colocar toda clase de sirvientes, cocineros, mucamos, mozos de hotel y café, cocheros, mozos de tienda y almacen, tenedores de libros, capataces, porteros, peones de cocina, jardineros y peones de quinta, maestras de escuela, cocineras, mucamas, niñeras, costureras y modistas; hay una buena ama de leche, vaca lechera, y dos italianas, leche fresca y buenas recomendaciones; se necesitan mucamas vascas ó francesas que sepan bien planchar y lavar, buenas recomendaciones, se da buen sueldo; hay colocacion para 3 niñeras de 12 á 14 años, se encarga de colocar buenos mozos de cámara. Prontitud y buen servicio—Calle Juncal, 118. LII

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle Buenos Aires, 170.

Diligencia que hace la carrera de Durazno á Tacuarembó, de Estanislao Gutierrez. Saliendo de Montevideo los dias 7, 17, 27, y de Tacuarembó para Montevideo, los dias 3, 13, 23. my3.1mes

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 30—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 3 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XXXV

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental. II

Dorador Y PLATEADOR—146, calle Ciudadela, 146—Por el sistema electro-químico y galvánico-plástico en toda clase de metales. Ofrece sus servicios á este respetable público en toda clase de trabajos, referentes al ramo, como son: bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, arañas, cuadros, dorados, relojes de mesa, faroles de carruaje y todo clase de trabajos de iglesia: tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido.—Ruégase no confundir esta casa con cualquier otra de tantas que hay. Todo trabajo será garantido.—*Saverio San Juan.* VI

El Dr. Juan Maria SPANO, especialista en las enfermedades de la vista, ha abierto su estudio en la calle Florida, n. 157. Horas de consultas, desde la una á las 3 ½. Gratis para los pobres. m11.1mes

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Antolaringoscopio para la garganta y un Otoscopio especial para los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisemia, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibe consultas en su casa, calle Uruguay, n. 242 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1 ½ de la tarde. IVL

Estudio DE ABOGADO—Dr. D. Gonzalo Ramirez, Washington n. 107.—En Paysandú, calle del 18 de Julio n. 177, [illegible] Dr. D. Carlos María Ramirez.

Enfermedad DE LOS NIÑOS—El Dr. Duchene, antiguo médico de los niños de la Caridad de Montevideo, ha abierto su consultorio de médico cirujano, calle Sarandí, núm. 130. Consultas de la una á las 3. II

Gran novedad Fabricacion de pelucas. Se fabrican pelucas todas implantadas á imitacion cútis, $ 20; Topé, 12; Pelucas ordinarias con raya, 12; Tambien se hacen cadenas, anillos y cuadros á precios sumamente módicos. Calle Maldonado esquina Florida. LI

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 129.

Jardinero Se ofrece uno inteligente que sabe la multiplicacion y cultivo de todas clases de plantas, formacion de árboles frutales, y hacer jardines nuevos. Ocúrrase al establecimiento de horticultura de D. Domingo Basso, conocido por la quinta de D. Pancho Gomez, calle Agraciada, núm. 876. m11.3

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 183.

Juan Cárlos Blanco Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 143. II

Manuel Espalter Da lecciones particulares de 1.º, 2.º y 3.er año de matemáticas, zoología general y botánica. Calle de Gaboto, número 112. m12.3

Niñera Se precisa una en la calle del Cerrito, n. 171, de nacionalidad francesa; es inútil presentarse sin tener buenas recomendaciones. m8.6

Ojo! Ojo! COMERCIANTES—GRAN REBAJA DE PRECIOS: En la hojalatería y lampistería de Bernardo Cazadar, calle 18 de Julio, n. 230, se venden los artículos pertenecientes á este ramo un 20 p. % mas barato que en otra parte. [illegible] por mayor y menor, y se venden los artículos garantidos. d30.1año

Oculista Calle Queguay, 150, esquina Uruguay.—Doctor Augusto Pettiti, especialista en las enfermedades de la vista, [illegible] De consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. Domingo por la mañana gratis para los pobres. XX

Planchadora FRANCESA—Se ofrece una para planchar en casa de los interesados. Ocúrrase calle Ituzaingó, núm. 84. m11.8

Quitar los pelos! que se encuentran mal colocados en la cara! Se hacen desaparecer para siempre con una aplicacion de algunos minutos de la *Pasta del Harem* [illegible] Depósito, calle Sarandí, 317, Bazar Parisien. m4.1mes

Repartidor Se ofrece uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. [illegible] ab19

Sonámbula Mme. Magdalena presta sus servicios á su clientela. Calle del Cerrito núm. 230. m9.10

Se ruega á quien tenga interés en la concesion del Ferro-carril de Montevideo á Fray-Marcos, se acerque al Consulado General de Italia en Montevideo para recibir una comunicacion relativa á este negocio. a27.1mes

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos y suscriciones en las mismas condiciones que se entregasen en la oficina.

Tamarix El mejor árbol de leña, para chacras y estancias; propio en todos los terrenos y se propaga de gajo. Se puede formar una idea de sus ventajas visitando la chacra de Herrera en el Reducto. En dicho establecimiento se venden por cientos ó por miles y á precio ínfimo plantones de este árbol útil y de adorno. m12.6

Un jóven francés conociendo el idioma castellano y pudiendo dar buenas referencias, desea encontrar una colocacion en una casa de comercio; dirijirse calle Florida, 113. m12

W. Shivas ALBEITAR Y HERRADOR INGLES—Calle Mercedes número 69, entre Andes y Convencion: todo trabajo es garantido. m14.2 meses

Aviso Oficial

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Abril 26 de 1878.

De conformidad con el superior Decreto del 22 de Febrero ppdo., se hace saber al público que la Oficina del Registro de propiedades denunciadas, correspondiente al de Montevideo, ha sido instalada en la casa que ocupa esta Corporacion, Oficina del Archivo General.

Para el mejor conocimiento del público, se transcriben á continuacion los dos primeros incisos del art. 2.º del superior decreto antes referido, que tratan de las obligaciones de los propietarios y agrimensores.

«*Inciso 1.º* El estracto de los títulos de propiedad de los terrenos comprendidos dentro de los límites de su respectiva jurisdiccion y Departamento, que cada propietario está obligado á presentar en el término de cuatro años, á contar desde la fecha en que empieza á regir este Decreto.»

«*Inciso 2.º* [illegible] se practique dentro de los mismos límites, para lo cual el agrimensor operante pasará una noticia circunstanciada de la superficie del terreno medido y de los linderos asignados, espresando el nombre del propietario, poseedor ó denunciante; y si se presenta título, determinando la fecha de este y su procedencia hasta la salida del dominio del Fisco.»

La Oficina estará abierta todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

a23.15 *La Secretaría.*



ACEITE DUCOUX
ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO
Yodo-Ferruginoso con Quina
Y CON EXTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr DUCOUX durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el Aceite de hígado de bacalao, el Hierro, la Quina y el Jarabe de Corteza de naranja amarga.

Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo se nota, prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la *Anemia*, la *Clorosis*, las *Enfermedades del Pecho*, los *Bronquitis*, los *Resfriados*, los *Catarros*, la *Tisis*, la *Diatesis*, y las *Afecciones escrofulosas*, etc., etc.

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

Depósito general en Paris:
Dr DUCOUX
209, rue Saint-Denis, 209

Depósitos en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

GRAN HOTEL y Café Peninsular

El que suscribe, deseando dar mayor ensanche á su hotel, adquirió el establecimiento de altos y bajos, que se denominó «Café de l'Opera», poniéndolo en franca comunicacion con su anterior sito en la plaza Independencia; ambos establecimientos quedan pues, convertidos en uno solo.

La importancia de estas dos localidades, teniendo una de ellas su fachada frente al teatro Solís y la otra á la plaza Independencia, [illegible]

Montevideo, Abril 29 de 1878.
Salvador Ginesta.
CALLE JUNCAL, NÚM. 109
Plaza Independencia.
CALLE BUENOS AIRES, NUMS. 293 y 300
Frente al teatro Solís.
a30.1mes

SECRETARIA de la Direccion General de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 8 de 1878.

Se llama á concurso de oposicion para proveer el cargo de maestro de la escuela pública de varones de 2.º grado ampliado de la villa de la Florida.

[illegible]

Antonio W. Parsons, secretario general.
m9.6

SORDERA

TODOS Aquellos que no han nacido con esta enfermedad, pueden curarse RADICALMENTE!! con las afamadas GOTAS DIVINAS del Dr. Buchonser, de Hamburgo, conocido en Europa y América del Sud, como el mas poderoso remedio para curar la SORDERA, los ZUMBIDOS, y todos los DOLORES DE LAS OREJAS. Para hacer mas fácil su empleo se adjunta un prospecto en 6 idiomas. Unico depósito en Montevideo por mayor y menor: se hace rebaja en el precio comprando una docena de frascos, calle Sarandí 317. BAZAR PARISIEN. m4.1mesd½

Salud Pública

Todas las condiciones que se requieren en un coñac para que pueda servir como medicinal, se hallarán en los que abastecen los Sres. PELLISSON y C.ª VIDE SALUD PÚBLICA.

Coñac puro viejo para uso medicinal y doméstico, embotellado en Cognac por
J. E. Pellisson y C.ª
Sin colorido ni almibarado.

Los únicos DOS CLASES que se embarcan son de siete y diez años de edad.

Se venden por mayor en casa de los únicos agentes é introductores, y por menor en todos los almacenes de la república.

G. C. Hoard y C.ª
CALLE DEL RINCON, N. 24 - MONTEVIDEO
a26.1mes

TARJETAS DE VISITA
A 5 REALES
EL CIENTO
Se hacen en esta imprenta

REUMATISMOS

3 DIAS bastan para curarse radicalmente de los REUMATISMOS RECIENTES, AGUDOS, CRÓNICOS Y ARTICULARES, para nunca mas volver, con el REMEDIO MILAGROSO [illegible]

ES UN DEBER HUMANITARIO! [illegible] Único depósito por mayor y menor, calle Sarandí, núm. 317, Bazar Parisien. m4.1mes

Planillas de REDUCCION
DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.
A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.
A 2½ id.—Libretas para lavado.
A 3 id.—Historia de la tierra.
A 4 id.—Poesías de Berro.
A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.
A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.
A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).
A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).
A 8 id.—Libretas para cobro de alquileres.
A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).
A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.
A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y flores y blancos de colores á precios módicos.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

ENFERMEDADES CRÓNICAS
CONSULTORIO PARA DICHAS ENFERMEDADES
El Doctor Pugibet
MÉDICO CIRUJANO Y PARTERO

Ofrece sus servicios profesionales al público, y previene á sus amigos que se ha establecido en la CALLE DEL YI, NUM. 101 m4.1mes

DESINFECTANTE
ÁCIDO CARBÓLICO

Este desinfectante, el mas eficaz que se conoce, recomendable por sus escelentes cualidades y el empleo que de él se hace en los hospitales, [illegible] calle Sarandí 174. a27.15

ALMORRANAS

TODOS aquellos que sufren de esta cruel enfermedad pueden curarse EN POCOS DIAS! y para nunca mas VOLVER! con el afamado FLUIDO DE JAVA compuesto con plantas gorduroso de Indo China, por el Dr. WANDICK DE AMSTERDAM. Alivia instantaneamente y se curan RADICALMENTE SIN NINGUN PELIGRO! En toda la América del Sud es afamada como el mejor específico para curar tan dolorosa enfermedad; se dará el nombre y domicilio de las numerosas personas ya curadas en Montevideo y en la campaña. Único depósito por mayor y menor, calle Sarandí, núm. 317, BAZAR PARISIEN. Vá un prospecto en 6 idiomas y se hace rebaja comprando 12 frascos. m4.1mes.d½

PERFUMERIA ORIZA
de L. LEGRAND
Proveedor de S. M. el Czar y de la Familia Imperial de Rusia
PARIS, 207, calle Saint-Honoré, 207, PARIS
Vista de la fábrica-modelo situada en Levallois-Perret (Seine)

ORIZA-LACTÉ PARA BLANQUEAR EL CÚTIS

CREME-ORIZA de NINON PARA HERMOSEAR EL CÚTIS Y DARLE TRANSPARENCIA

ORIZA-OIL ACEITE PERFUMADO PARA HERMOSEAR, DAR LUSTRE Y CONSERVAR EL CABELLO

JABON-ORIZA SUPERIOR Á TODOS LOS JABONES CONOCIDOS

AGUA TONICA de QUINA LEGRAND y POMADA con BALSAMO de TANINO
Preparadas segun las fórmulas dejadas por el Dr Cronie para limpiar la cabeza, regenerar el pelo, detener su caida y hacerle crecer en muy poco tiempo.

PERFUMES NUEVOS **ES.-ORIZA** FAVORITA DE LA ELEGANCIA EUROPEA

Oriza-Lys.	Oriza de la Caroline.	Oriza-Royal.	Opoponax.	Musc du Tonkin.
Oriza-Derby-Fashion.	Oriza de la Floride.	Oriza de la Cour.	Muguet des Bois.	Miel de France.
Oriza-Ylang de Chine.	Oriza-Mignon.	Violettes Blanches.	Orange Mandarine.	Bouquet de Napoleon.
Oriza-Suave.	Oriza Souverain.	Geranium Rosa.	Orange du Portugal.	Essence-Bouquet.
Oriza-Bouquet Legrand.	Oriza Fleuri.	Jasmin d'Espagne.	Patchouly des Indes.	Ylang-Ylang.
Oriza de l'Exposition.	Oriza de France.	Heliotrope du Japon.	Mille Fleurs.	New Mown hay.

Depósitos en Rosario y Montevideo en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

ARMERIA Y CUCHILLERIA
de
Broqua Scholberg y C.ª
CALLE DEL RINCON, 139 — CALLE DEL RINCON, 139

En esta acreditada armería se venden á todo precio escopetas de uno y dos tiros, escopetas Lefaucheux, id. de fuego central, id. Westley Richards, y toda clase de artículos propios para la cacería como ser morrales, polvorines, municioneros, cartuchos cargados ó vacíos al gusto del comprador.

Composturas de cualquier sistema de armas.

PRECIOS MODICOS
ab12.1mes.dp½

ÚNICOS ELABORADORES DE
CAFÉ MOLIDO
POR MAYOR Y MENOR
Dos Americanos — Dos Americanos
Torrefaccion del café por el aire concentrado—Economía de un 25 p. %
238 — Calle de la Colonia — 238
xvii-d½ Dos Americanos.

Medalla de PLATA, en Paris, en 1864.
ALGONTINA DE DIDIER
DOCTOR EN MEDICINA Y DENTISTA
REMEDIO SOBERANO CONTRA LOS DOLORES DE MUELAS

LA ALGONTINA DE DIDIER, ó sea el CLOROFORMO DENTAL, es una composicion inestimable que se emplea *con éxito infalible* contra la Cárie y la Sensibilidad escesiva de los dientes, así como contra los Dolores y las Neuralgias dentales.—La *Gaceta de los Hospitales*, en su número del 10 de Febrero de 1863, publica un informe del Doctor A. CRECY en el que se dá cuenta de porcion de curas notabilísimas, haciendo constar la energía y la eficacia admirables de este medicamento, cuyo uso es tan sumamente sencillo que muy pronto ha sido adoptado en todas partes.

ELIXIR DE ALGONTINA
ESTE DENTIFRICO, CUYO SABOR ES ESENCIALMENTE FRESCO Y AGRADABLE,
ESTA COMPUESTO DE PLANTAS TONICAS, AROMÉTICAS Y ANTI-SCORBUTICAS

Devuelve su firmeza á las encías blandas ó sanguinolentas, blanquea los dientes, haciendo desaparecer por completo el sarro, é impidiendo se produzca la carie.

Depositario general en Paris: E. LAURENCEL, farmacéutico, 44, calle des Lombards.
En Montevideo, Rosario y Buenos-Ayres, SS. A. DEMARCHI H.nos y C.ª

TABACO

El que suscribe, á los dueños de terrenos que quieran cultivarlo, se les ofrece para la direccion práctica, tal como se cosecha en la isla de Cuba (Vuelta-Abajo) sin omitir ninguna operacion de las que los mejores *Vegueros* practican, garantiendo del modo mas eficaz que cuando menos han de obtener un aumento en su produccion de un 25 p. % siendo ademas de 50 p. % mejor clase que si lo cultivan guiados por cuantos TRATADOS y GUIAS PRÁCTICAS se conocen hasta la fecha, aunque sus propios *autores* sean los directores del cultivo, siempre que lo hagan tal como lo aconsejan en sus obras. Para enterarse de las condiciones dirigirse á la calle de Buenos Aires, n. 287, cigarrería «La Ramoncita».

Montevideo, Mayo 1.º de 1878.
Agustin Reverter.
my3.1mes

AVISO

En consecuencia de estarme reconocida por el Gobierno de la República la propiedad artística del cuadro *Juramento de los Treinta y Tres*, con resolucion superior de 14 de Noviembre de 1876, así como la relativa al cuadro *San Martin en Rancagua*, por disposicion de Marzo 2 de 1878, he concedido á D. Manuel Seron la facultad de reproducir dichos cuadros por el medio fotográfico-monócromo solamente, y para que conste así al público lo declaro, por medio de este aviso.

Montevideo, Abril 9 de 1878.
Juan M. Blanes.

Habiendo obtenido el derecho á la propiedad artística para la reproduccion fotográfica de los cuadros *Juramento de los Treinta y Tres* y *Revista de Rancagua* del Sr. D. Juan M. Blanes, por escritura pública con fecha 2 de Marzo del corriente año, vengo por la presente á hacer saber al público la propiedad mencionada.

Tambien hago presente, que todo poseedor de reproduccion alguna que no esté autorizada y firmada por el que suscribe, estará en el deber de declarar de quien la obtuvo y será perseguido ante quien corresponda como detentador de la propiedad particular.

Las personas que deseen obtener dichas reproducciones, nada dejarán de desear, pues ellas son sacadas en la acreditada casa de los señores Chute y Brooks, y podrán dirigirse al escritorio, calle Cerro número 146, de 11 á 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 16 de 1878.
Manuel Seron.
a23.1mes

Tarjetas fúnebres
EN CARTULINA NEGRA, CON LETRAS PLATEADAS
SE HACEN EN ESTA IMPRENTA
A 3$50
EL PRIMER CIENTO
Y 3$ POR CADA 100 MAS

LETRAS
POR CUALQUIER CANTIDAD

Sobre Pau, Oloron, Bayonne, Orthez, Mauléon ó cualquier otro punto de los Pirineos, se dán en el escritorio de
H. COHE y C.ª (ANTIGUAMENTE DAGUERRE Y C.ª)
Calle del Rincon, número 37.
LIII

DIRECCION
DEL
Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de tres á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en el salon de sus sesiones.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.
f.13.perm. *El Secretario.*

CENTENAIRE DE VOLTAIRE
ET DE
J. J. ROUSSEAU

Les résidents suisses et français qui ont résolu de fêter par un banquet le centenaire de Voltaire et de J.J. Rousseau, ont l'honneur d'inviter tous les libres penseurs qui désireraient en faire partie, á se faire inscrire jusqu'au 20 courant sur les listes déposées chez.

M. M. A. Hequet, rue Treinta y Tres, número 93;
R. Reynaud, id., 89;
P. Peyramale, Misiones, 205;
A. Las Cazes, Sarandí, 159;
G. Galli, Rincon, 99;
Menoud, 18 de Julio, 231;
J. E. Goffre, 25 de Mayo, esquina Zavala;
J. Cazaux, Mercedes, 1;
Labeque, 18 de Julio, 155. m7.12

Coleccion Legislativa
DE LA
República Oriental del Uruguay
POR EL DOCTOR
D. MATIAS ALONSO CRIADO

Esta importante obra, la primera entre las de su clase y la última de las publicadas, recopila metódica y cronolójicamente todas las leyes, decretos, resoluciones gubernativas, tratados internacionales, acuerdos del Tribunal Supremo de Justicia, instrucciones, circulares y demás disposiciones vigentes de carácter permanente, sancionadas con fuerza de ley desde la Independencia de la República hasta el año corriente de 1878.

Cada página lleva tres registros para facilitar su consulta, y cada tomo contiene dos índices, uno alfabético y otro cronolójico de las materias en él contenidas.

Los cuatro tomos se hallan de venta en la «Imprenta Rural», Cámaras, 111, y principales librerías de la República, al módico precio de 15 pesos.

Esta obra es útil á todas las clases sociales y es la mas completa, barata y extensa de todas las publicadas. ab4.perm

ALMANAQUE SENCILLO
DE
EL SIGLO
PARA EL AÑO 1878

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA
Á 20 cts. docena

COMISION E. ADMINISTRATIVA
Direccion de Abasto y Tabladas

Estando vigente la disposicion de esta Direccion de 30 de Enero de 1878, de acuerdo con lo estipulado en el contrato entre el Superior Gobierno y la Empresa de Corrales de Abasto en la Barra de Santa Lucía, que obliga á los abastecedores del ganado lanar, porcino, y cabrío á hacer la faena para abasto en aquellos corrales; se les previene nuevamente, que están en el deber de dar cumplimiento á lo dispuesto, bajo las penas y multas establecidas por las disposiciones que rigen sobre esa materia.

Montevideo, Mayo 6 de 1878.
m9.10 *La Direccion.*



Depósito: Botica Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

FOLLETIN — 94

EL MONAGUILLO
DE LAS SALESAS
POR
D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

Con estas palabras dió fin la conversacion, y el sacerdote volvió á su aposento.

Al dia siguiente, á las diez de la mañana, D. Juan de Silva se presentó al anciano, diciéndole:

—Perdonad si no espero á mas tarde para molestaros, pero mi impaciencia no me lo permite.

—Llegais á tiempo, y en cuanto á mí,—respondió el sacerdote,—podeis estar tranquilo, porque me complazco en daros pruebas de mi estimacion.

—Eso quiere decir que habeis encontrado ocasion de hablar con María.

—Anoche.

El caballero fijó una mirada afanosa en el padre capellan.

De lo que éste iba á decir dependia tal vez la suerte de aquel.

—Os escucho, padre mio.

—Vuestra hija se habia anticipado, y, segun despues he sabido, ya habia manifestado su resolucion á la muy reverenda superiora.

—Sí,—dijo con cierto temor D. Juan,—comprendo su impaciencia, porque despues de lo que ha sucedido no querrá mi pobre hija permanecer aquí mas tiempo que el absolutamente necesario para recobrar las fuerzas.

—Os equivocais,—replicó tranquilamente el anciano,—y me sorprende, porque vos conoceis demasiado bien el corazon humano y debeis adivinar con mas acierto lo que siente vuestra hija.

—¿Acaso?...

—Pensad que el mundo no tiene atractivos para los que sufren, sobre todo cuando el sufrimiento ha sido producido por la pérdida de una persona amada. ¿Creeis que vuestra hija tiene esperanzas de consuelo?

—No; pero...

—Pasado el primer arrebato del dolor y la crisis que puso en peligro su vida, tendrá fuerzas para sufrir y resignarse: pero nada mas. En esa clase de luchas, cuando no se pierde la existencia, queda el corazon destrozado, y lo único que se anhela es la soledad y el silencio, la libertad para llorar y pensar sin temor á ser interrumpidos por el alegre bullicio del mundo, que no comprende aquellos dolores.

—Confieso mi torpeza, pero no adivino en qué consiste la resolucion de mi pobre hija.

—En doña Isabel de Carvajal teneis otro ejemplo.

Este nombre hizo estremecer á D. Juan de Silva, cuya frente se contrajo.

El sacerdote, como si no advirtiese semejante alteracion, prosiguió diciendo:

—Segun tengo entendido, doña Isabel de Carvajal enfermó gravemente; pero le sucedió lo que á vuestra hija, triunfó su juventud y su buena organizacion, sin que por haber salvado la existencia encontrase grato vivir en medio del estruendo del mundo.

—Sí, doña Isabel decidió ser monja; pero no creo que su resolucion sea bastante firme.

—Á mí me parece que sí; sin embargo, el tiempo dirá la verdad.

—Ocupémonos de mi hija, porque esto es lo que ahora mas me interesa.

—Pues bien, vuestra hija ha decidido ser monja, y empezará el noviciado apenas se lo permitan sus fuerzas.

—¡Padre!...

—¿Qué os sorprende?

—¡Monja mi hija!

—Eso es, monja, separada del mundo por votos irrevocables, separada de ese mundo donde no ha encontrado mas que desdichas, miserias, ruines pasiones que han producido verdadero terror en su alma cándida y sencilla. Vuestra hija es un ángel, y desde que ha empezado á comprender lo que es el mundo, se horroriza á la sola idea de verse envuelta en el oleaje de las pasiones, cuyo término es siempre fatal.

—Eso es imposible.

—¿Y por qué?

—Mi hija ama...

—Amaba á un hombre que ha dejado de existir, y precisamente por eso quiere pronunciar los sagrados votos.

—¿Y si yo me opongo?

—Nada conseguireis.

—Soy su padre...

—Segun la naturaleza; pero segun las leyes y para el mundo no teneis ningun derecho.

—Los tiene Anton Remacha, que ha criado á María, que se ha sacrificado por ella.

—El honrado Anton no se opondrá, y si se opusiese, no faltaria una persona que tomase á vuestra hija bajo su proteccion.

—¡Oh!.... esto es inconcebible....

—Reflexionad y os convencereis de que no podia vuestra hija haber adoptado una resolucion mas en armonía con vuestros intereses, porque así os evita muchos y muy enojosos cuidados, y porque así os deja libre el camino para que mas fácilmente podais llegar al término de vuestras aspiraciones con doña Isabel de Carvajal.

Esto era una verdad incontestable, puesto que el mismo D. Juan habia comprendido que María era uno de los grandes inconvenientes que se levantaban ante su amor, y por este motivo sabemos que no la habia reconocido ya como hija suya.

Bien pensado, no debia tampoco considerarse como una gran desgracia que la jóven fuese monja, pues si así lo deseaba ella, en vez de desgracia era una fortuna.

Si Ginés habia muerto, María no tenia que esperar en el mundo mas que sufrimientos; y si algun dia se presentaba el rapaz porque no hubiese dejado de existir, los votos pronunciados por la jóven la pondrian á cubierto de todo.

Era evidente que Antolin se equivocaba en sus sospechas, porque si el monaguillo se hubiese presentado, de seguro María no habria determinado á ser monja.

D. Juan de Silva debia considerar que aquella mañana principiaba felizmente, y á poco que reflexionó, comprendiólo así.

Sin embargo, cuidó de disimular su contento, y despues de algunos minutos replicó:

—Quiero convencerme, padre mio.

—Fácil es.

—Hablaré con mi hija, y si me dice lo mismo que vos...

—¿Qué hareis?

—Preciso será dejarla que ponga en práctica su resolucion, ya porque no tengo derecho á oponerme, ya porque no quiero violentarla y acrecentar sus sufrimientos; pero en este caso me parece que no tengo necesidad de reconocerla, y bastará con dotarla generosamente, pues en el claustro, donde todas son iguales bajo el humilde sayal, de nada ha de servirle un nombre ilustre.

—Estamos de acuerdo, porque el reconocimiento legal, sin producir para ella ninguna ventaja, presentaria para vos muchos inconvenientes y peligros, y nadie ganaria mas que la comunidad de las Salesas, que en su tiempo heredaria vuestra fortuna; pero la comunidad es rica, ya lo sabemos: cuenta además con la proteccion del rey, y vuestras riquezas serán mas beneficiosas en manos de los parientes á quienes os parezca bien legarlas. Nadie mas que el buen Anton conoce este secreto, y estad seguro de que no ha de revelarlo por el solo placer de contrariar vuestros planes.

—Tengo ciega confianza en los nobles sentimientos de Anton.

—Ya sabeis lo que sucede, y conoceis mis opiniones.

—Voy á ver á mi hija.

—Dios os proteja, caballero.

Salió D. Juan del aposento del sacerdote, pidió que avisasen á la superiora, y cinco minutos despues entraba en la celda de María.

Esta se encontraba poco mas ó menos como el dia anterior, muy débil, pero bastante tranquila y sin presentar síntoma alguno que ofreciese temores.

La enfermera habia salido y por consiguiente el padre y la hija podian hablar con la libertad mas completa.

D. Juan estampó un beso en la pálida frente de la jóven, beso de inmensa ternura, porque la amaba verdaderamente.

—¿Cómo te encuentras hoy, hija mia?—preguntó luego.

—Muy bien, mi querido padre,—respondió María con débil voz.

—Aun son tus fuerzas muy escasas.

—Sí, pero comprendo que mi vida no corre ya ningun peligro.

—Soy dichoso, porque tú eres la primera de las afecciones que guardo en mi corazon como un tesoro inapreciable.

—Si mi vida os hace dichoso, me felicito por que se ha salvado,—repuso la jóven sonriendo dulcemente.

—He hablado con el padre capellan y me ha sorprendido con una noticia inesperada, noticia que no sé si debo clasificar de mala ó de buena.

—¿Y en qué consiste?

—En la resolucion que dice has adoptado?

—Padre mio, me alegro que me deis ocasion para ocuparme de este asunto.

—Que es de mucha gravedad.

—Si hubiéseis sufrido como yo, si lo mismo que yo hubiéseis perdido toda esperanza de eso que llamais dicha, y que me he convencido de que no lo es, no os sorprenderíais, ni mucho menos dudaríais para considerar buena mi determinacion.

—Aun no conoces el mundo de que te quejas.

—No lo conozco; pero tampoco quiero conocerlo, porque me han dado idea de lo que es los tristísimos sucesos que han tenido lugar estos últimos meses, porque esos sucesos me han convencido de que el mundo no es mas que una lucha constante entre buenos y malos; me han convencido de que la vida es una incesante borrasca, y que siempre deseando y siempre esperando se llega al sepulcro antes de ver cumplidos los deseos que nos han tenido en dolorosa agitacion.

—Sin embargo, en el mundo hay goces puros, hay dicha....

—Sí, hay una dicha que no es falsa, y que consiste en la tranquilidad de la conciencia.

—Ciertamente.

—¿Y dónde mejor que en esta santa casa, separada del mundo y cerca de Dios podré encontrar esa dicha?... En ninguna parte, padre mio.

D. Juan guardó silencio como si no encontrase razones que oponer á las de su hija.

Esta prosiguió diciendo:

—Conoceis mi carácter, sabeis que no ambiciono nada de lo que halaga á los demás, porque aun no he podido comprender en qué consiste el goce de las riquezas, del lujo, de la ostentacion.

—Eres un ángel.

—Para mí habia una felicidad, y esa es ya imposible.

—Hija mia...

—Ahora que Ginés ha muerto, puedo hablar de mi amor sin ruborizarme, porque es un amor muerto tambien, un amor que no tiene mas valor que el de los recuerdos.

—Ese amor era tu mayor desdicha, y tú lo comprenderías así si conocieses el mundo.

—Ninguna importancia tienen ya mis errores sobre este punto.

—Antes de proseguir,—replicó el caballero fijando en su hija una mirada escudriñadora,—quiero hacerte una pregunta.

—Estoy dispuesta á contestar.

—¿Qué harías si Ginés viviese?

—No lo sé; pero creo que mi resolucion seria distinta, porque yo, que le prometí ser suya, no podria faltar á mi promesa pronunciando votos que me separasen de él.

—Entonces quieres ser monja...

—Porque Ginés ha muerto, y así lo declaro, porque aborrezco la mentira.

—Procedamos con calma, hija mia.

—La tengo, mi respetable padre.

—Debe suponerse que el desgraciado Ginés ha dejado de existir; pero de esto no se ha encontrado ninguna de esas pruebas positivas que disipan toda duda.

—¿Qué mas prueba que su desaparicion?

—Sí, pero...

—Se sabe que salió solo y á pié de una posada, mientras se encaminaba á Villaviciosa el caballo que montaba el infeliz.

—Todo eso es oscuro.

—Puede sospecharse que el posadero sea cómplice del crímen que ha cortado la existencia de Ginés; pero de cualquier modo resulta siempre que pareció el caballo y desapareció Ginés, que ya se habria presentado si no hubiese muerto, pues no es posible que se le oculte lo penoso de mi situacion.

—Creo que no vive Ginés, ni aun viviendo he de permitir jamás que sea tu esposo; pero tampoco me agrada que adoptes una resolucion con ligereza, porque si te arrepientes cuando sea tarde para retroceder...

—Padre mio, yo no me arrepiento mas que de haber pecado.

—Si despues que tú profesases se supiese que Ginés vivia...

—No me lo diríais, y él cuidaria tambien de dejarme en mi ignorancia, y yo, creyendo siempre que el desdichado no existia, continuaria resignada y rogando á Dios por él.

D. Juan quedó pensativo.

—Padre mio, añadió la jóven, mi resolucion es firme, es irrevocable.

—María, reflexiona...

—Ya he reflexionado.

—Aun es tiempo.

—Quiero consagrar á Dios la vida que milagrosamente me ha devuelto.

—En cuanto al milagro...

—¿Dudais?

—No diré que dudo; pero...

—Milagro es recobrar la existencia precisamente en los momentos de la agonía. A esto es á lo que yo doy mucha importancia, así como le doy muy poca á lo que dicen que han visto las reverendas madres, porque sin poner en duda su buena fé y la exactitud de sus palabras, comprendo que es posible que se hayan equivocado; pero, ¿qué importa el error que puedan haber cometido al apreciar ciertos sucesos? Siempre quedará una cosa positiva, una cosa que no puedo negar, puesto que la siento, que es mi vida, y repito que ésta es para mí la prueba del milagro.

—Tu razonamiento no tiene réplica.

—¿Para qué me ha salvado Dios la vida? No será ciertamente para que me lance en medio de las borrascas del mundo, donde tal vez me espera la perdicion.

—¿Quién sabe para qué te ha salvado el Omnipotente la existencia?

—Me siento misteriosamente impulsada á pronunciar los sagrados votos; no pienso en Ginés como siempre he pensado; mi pasion no es ahora lo mismo que antes, y esto significa mucho, padre mio.

—Significa...

—Que cuando ya no amo como amaba, es porque Ginés ha muerto, y á los muertos se les respeta y se les llora; en los muertos se piensa con dolor y con ternura; pero no se les ama como á los vivos.

—Si tan convencida estás...

—Completamente.

—Conste que yo...

—A nada me habeis obligado.

—Y aun he querido hacerte cambiar de resolucion.

—De nada sereis responsable, padre mio.

—Si sufre porque te separas de mí, al menos me quedará la tranquilidad de la conciencia.

—La única dicha positiva, ya lo hemos dicho antes.

—Es verdad.

—No espereis otra,—dijo intencionalmente María.

La frente de D. Juan, que se habia despejado, volvió á contraerse.

—¿Por qué dices eso?—preguntó,—¿Te refieres acaso á doña Isabel de Carvajal?